

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ,

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES Y 4 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACTA NÚM. 40 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2012, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 5 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, **LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE MODIFIQUE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SUS ARTÍCULOS 4º, 34, 36 Y 38, RESPECTO A LA FIGURA DEL “TERCERO INTERESADO”.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

EL DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 106 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. INTERVINO EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, SUSCRIBIÉNDOSE A LA PRESENTE INICIATIVA. - **SE TURNÓ A LAS**

COMISIONES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LA TUTELA CAUTELAR.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXXVII AL ART. 81 DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A PROMOVER, Y EN SU CASO ORGANIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y POLÍTICA DE LAS Y LOS JÓVENES NUEVOLEONESES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

COMO SIGUIENTE PUNTO, ESPACIO SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

EL PRESIDENTE ABRIÓ EL ESPACIO SOLEMNE. INTERVINIERON CON MENSAJES ALUSIVOS AL EVENTO LOS DIPUTADOS: ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO; EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD; GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT; MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA; JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI; CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ EL ESPACIO SOLEMNE.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5936, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERRA DE LEÓN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5956, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA DE

CAMINOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6983, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2009-2012, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER UNA SERIE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR DICHA ADMINISTRACIÓN, EN CONTRA DE EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL REFERIDO MUNICIPIO Y QUE PRESUMIBLEMENTE REALIZARON MALOS MANEJOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE REALICE UN ANÁLISIS MINUCIOSO Y EXHAUSTIVO Y SE PROCEDA CONFORME A DERECHO. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7428, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. JESÚS OCTAVIO PARÁS RUIZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE LOS ENTONCES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2009-2012, POR PRESUNTOS ACTOS VIOLATORIOS EN PERJUICIO DE LOS CIUDADANOS DEL CITADO MUNICIPIO. ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ Y GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO. INTERVINO EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA EXCUSÁNDOSE DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN EN VIRTUD DE HABER PRESIDIDO ÉSTA ADMINISTRACIÓN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4646, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA.**

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4654, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA.-

FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA.

EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6875, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROTEGER LOS SUELOS, MANTOS FREÁTICOS Y LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE EL USO DE ABONO ORGÁNICO. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, REFIRIÓ QUE EL DÍA DE AYER 9 DE DICIEMBRE FUE EL DÍA INTERNACIONAL DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; MENCIONÓ QUE HAY UNA INICIATIVA QUE PRESENTARON SOBRE EL DELITO DE COHECHO QUE ES PRÁCTICAMENTE LO QUE CONOCEMOS COMO SOBORNO A UNA AUTORIDAD. ESTA INICIATIVA ESTÁ PENDIENTE DE SER DICTAMINADA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE ESTÁN SEGUROS QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, VA A ATENDER ESTA SOLICITUD QUE HACEN. REFIRIÓ QUE HAY OTRA INICIATIVA ANTICORRUPCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ESTÁ EN LA COMISIÓN, Y QUE A NIVEL FEDERAL SE APROBÓ UNA INICIATIVA SOBRE LA MATERIA. SEÑALÓ QUE SI SE QUIERE DE VERDAD COMBATIR LA CORRUPCIÓN SE NECESA UN ÓRGANO REALMENTE AUTÓNOMO QUE PUEDA FUNCIONAR CON INDEPENDENCIA DE LAS ESTRUCTURAS DEL GOBIERNO. INTERVINO EL DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS, SECUNDANDO LA PROPUESTA, YA QUE ÉL Y EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ SIGNARON ESTA INICIATIVA.

EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE FORMA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE REALICE LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS EN LOS TRAMOS LAS CRUCES Y LAZARILLOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CARRETERA NACIONAL A LA ALTURA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, ASIMISMO QUE SE REVISE EL PERALTE DE INCLINACIÓN DE DICHOS TRAMOS Y LOS SEÑALAMIENTOS VIALES CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE EVITAR ACCIDENTES EN ESTOS LUGARES. - **SE TURNÓ A LA**

COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CUESTIONÓ EL PACTO POR MÉXICO, SUSCRITO HACE UNOS DÍAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y LOS PRESIDENTES DE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS DEL PAÍS, YA QUE NO CONTEMPLA ENTRE SUS ACCIONES REFORMAS O COMPROMISOS DE UN VERDADERO PROYECTO POLÍTICO ECONÓMICO DE ESTADO, ENCAMINADO A RESOLVER DE FONDO PROBLEMAS DE EMPLEO, SALUD, EDUCACIÓN DE CALIDAD, ENTRE OTRAS MÁS. SEÑALÓ QUE SE ESTÁ EN PRESENCIA DE ATRIBUCIONES ARBITRARIAS Y DISCRECIONALES A FAVOR DEL EJECUTIVO, PUES PARA CUALQUIER REFORMA O DESIGNACIÓN CUENTA CON AMPLIO DOMINIO NUMÉRICO EN AMBAS CÁMARAS. POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DESCONOCE LA FIRMA DEL LLAMADO “PACTO POR MÉXICO”.

AL HABERSE AGOTADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE LA DIO POR CONCLUIDA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA.

NO HABIENDO ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: HAY UNA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PERCIBE EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL, PRECISAMENTE ES LA IMPUNIDAD. CUANDO HA VENIDO EL AUDITOR SERGIO MARENCO A ESTE CONGRESO, NOS HA MANIFESTADO QUE NO PUEDE HACER NADA PORQUE SE ENCUENTRA ATADA POR LA LEY. ESTA INICIATIVA ES EN ESE SENTIDO, PRECISAMENTE DE DARLE ESAS HERRAMIENTAS PARA QUE EXISTA UNA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY Y SE SANCIONE A LAS PERSONAS QUE HAGAN MAL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS O QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD

VIGENTE. RECORDEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN EN SU ARTÍCULO 20, ACTUALMENTE LE DA LA FACULTAD A LO QUE ES LA AUDITORÍA DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES, DE REALIZAR O INSTRUIR A LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS A QUE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PERO ESTO TIENE QUE SER YA UNA VEZ QUE SE ENTREGAN LOS INFORMES DE RESULTADOS Y TRANSCURRE MUCHO TIEMPO, SON 130 DÍAS DESPUÉS DE QUE SE INICIA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y PUES FINALMENTE ACABA EN PRESCRIPCIONES Y PRECISAMENTE SE MOTIVA ESTA IMPUNIDAD. VOY A PROCEDER A DAR LECTURA A LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTO. HONORABLE ASAMBLEA: **JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO,** EN EJERCICIO DE LA POTESTAD CONFERIDA POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CONCOMITANCIA CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 102 Y 103, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, TENGO A BIEN PRESENTAR A SUS RESPETUOSA CONSIDERACIÓN, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XXXIV, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO,** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DOS DE LOS PARADIGMAS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO, QUE SE JACTE DE SERLO, SON “TRANSPARENCIA” Y “RENDICIÓN DE CUENTAS”; EL PRIMERO REMITE A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR, EL SEGUNDO CORRESPONDE A

LA RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PÚBLICOS DE DAR CUENTA DE SU GESTIÓN FINANCIERA. LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UN PARADIGMA ANTIGUO, PUESTO QUE DESDE 1789 LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO YA ESTABLECÍA EL DERECHO DE LA SOCIEDAD DE PEDIR CUENTAS A TODOS LOS AGENTES PÚBLICOS DE SU ADMINISTRACIÓN. LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO ES UN TEMA SENCILLO, YA QUE REFIERE AL CONTROL DEL PODER, CON TODA LA CARGA IDEOLÓGICA QUE ELLO IMPLICA. EL CONTROL DEL PODER ES UNA CONSTRUCCIÓN PRÁCTICA QUE CUENTA CON ANTECEDENTES REMOTOS SI CONSIDERAMOS AL DERECHO COMO UN INSTRUMENTO DE CONTROL POR EXCELENCIA. EN ESE ENTENDIDO, UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE NO TRAIGA APAREJADA SANCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CON SU ACTUACIÓN ACTIVA O PASIVA AFECTE EL INGRESO O EGRESO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y POR ENDE AFECTE EL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, INDUDABLEMENTE ES UN SISTEMA IMPERFECTO, EQUIPARÁNDOSE A LO QUE LA DOCTRINA JURÍDICA HA DENOMINADO <LEY IMPERFECTA>, DEFINIÉNDOLA COMO AQUELLA NORMA REGULADORA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, EMPERO, SIN MECANISMOS SANCIONADORES A SUS INFRACTORES. TAL SITUACIÓN FÁCTICA ES LA QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL, CONDICIÓN QUE EXIGE Y DEMANDA DE ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO ESTADUAL CONFORMADO POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, EL BUSCAR AL TRAVÉS DE LA LABOR LEGISLATIVA LA

FORMA DE CUBRIR ESA ÁREA DE OPORTUNIDAD Y POR CONSECUENCIA ATENDER ESE ESPECÍFICO TEMA Y NO DESVIAR LA ATENCIÓN CON TEMAS COMO EL DE LA OPORTUNIDAD DE RENDICIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A ELLO, DE LOS PLAZOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO, NI EL CONCERNIENTE AL PROCESO DE SU FISCALIZACIÓN, ELLO EN RAZÓN DE QUE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE LOS RIGEN SE ENCUENTRAN CLARAMENTE PLASMADOS EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES L Y LI, 136, 137 Y 138, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 7º, 8º, 9º, 10º, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 33, 35 37, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y RELATIVOS APLICABLES EN EL CASO DE MUNICIPIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, SINO AL TEMA REFERENTE A LA APLICACIÓN OPORTUNA Y COHERENTE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES QUE, APROVECHANDO EL CARGO, PUESTO O COMISIÓN QUE SE LES ENCOMIENDA EL CUAL DEBEN DE EJERCER Y DESEMPEÑAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE RIGEN SU PRESTACIÓN EN ARAS DEL BIEN COMÚN O SOCIAL, SON VULNERADOS POR ÉSTOS EN DETRIMENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA. ES UN HECHO NOTORIO NO SUJETO A PRUEBA, EL ESTADO DE IMPUNIDAD QUE PRIVA EN MATERIA DE ANOMALÍAS O IRREGULARIDADES GRAVES QUE DETECTA NUESTRO

ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS QUE, SI BIEN PUEDEN SER CATALOGADAS COMO <NORMATIVAS> AL INCIDIR SOBRE LA INOBSERVANCIA DE LA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE AL CASO, EN MUCHOS DE LOS CASOS, ESA INOBSERVANCIA DE LA LEY O REGLAMENTO RESULTA HECHA EN FORMA DOLOSA CON PRESUNCIÓN DE CORRUPCIÓN E INCLUSO CON AFECTACIÓN AL ACERVO PATRIMONIAL PÚBLICO DEL ENTE FISCALIZADO, EJEMPLO DE ELLO PODEMOS SEÑALAR UN ACTO ADMINISTRATIVO DE <ADQUISICIÓN> EN EL CUAL NO SE RESPETA EL MONTO AUTORIZADO EN LEY PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN, ES DECIR, NO SE SIGUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, TRES COTIZACIONES Y SE ELIGE LA <<ADJUDICACIÓN DIRECTA>>, ELLO PRESUPONE EN PRINCIPIO INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL BUSCA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SEAN ADMINISTRADOS CON EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ Y SIEMPRE BAJO LA REGLA GENERAL DE LA <LICITACIÓN PÚBLICA>, A FIN DE ASEGURAR A LOS ENTES POLÍTICO- PÚBLICOS, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. ¿A QUÉ OBEDECE O CUÁL ES LA CAUSA GENERADORA DE TAL IMPUNIDAD?, LA RESPUESTA PUDE SER, LA

CONDUCTA INDOLENTE DE LA AUTORIDAD PARA APLICAR LA LEY, UN MARCO NORMATIVO DEFICIENTE, O BIEN EL COMPORTAMIENTO IMPRUDENTE O DOLOSO DE EFECTUAR EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LEY UN ACTO INTEGRANTE Y DEFINITIVO QUE CULMINE CON EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. EN EL CASO ESPECIFICO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS, PARA PROCEDER EN LEGAL FORMA EN CONTRA DE SERVIDOR PÚBLICO POR IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEA POR LA VÍA DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O POR LA VÍA PENAL, CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LA ACTUACIÓN DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ES PRECISO QUE SE HAYA CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, LO QUE DE SUYO, EN MUCHOS DE LOS CASOS PROVOCA QUE, LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESCRIBEN BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LAS CORRESPONDIENTES A LA SANCIÓN PENAL, REQUIERAN COMO REQUISITO SINE QUA NON O DE <PROCEDIBILIDAD> QUE SE AUTORICE DENUNCIAR POR EL CONGRESO O BIEN OPERE LA <AFIRMATIVA FICTA>, ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. LA PRESENTE INICIATIVA DE

REFORMA TIENE COMO LOABLE FINALIDAD, EL DOTAR A NUESTRO CONFIABLE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA FACULTAD DE QUE, EN EL PROCESO, CONSIDERADO ASÍ EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE REVISIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA, AL ADVERTIR CONDUCTAS ACTIVAS U OMISAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDAN CONSTITUIR INFRACCIONES A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, O BIEN, CONSTITUTIVAS DE LOS TIPOS PENALES CONCEPTUADOS COMO TALES EN LOS ARTÍCULOS 211, 215, 216 BIS., 217, 219 BIS. Y 220, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, **EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA**, PROCEDA, CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES CAUSEN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ENTE, DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO EN CONTRA DEL SUJETO O SUJETOS PRESUNTO RESPONSABLE, EN LOS SUPUESTOS DE INFRINGIR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EFICACIA, EFICIENCIA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA AL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SUJETO A FIN DE QUE PROCEDA A INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN LA

LEGISLACIÓN ESTADUAL EN CITA, Y, EN CASO DE ADVERTIR CONDUCTAS PRESUMIBLEMENTE DELICTIVAS, PRESENTAR LA DENUNCIA ANTE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL COMPETENTE. SE PODRÍA PREGUNTAR ¿NO PODRÁ OCASIONAR TAL PROCEDER DE INMEDIATEZ, VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO DE AUDIENCIA TUTELADO POR EL ARTÍCULO 14 DE NUESTRA LEY SUPREMA?, LA RESPUESTA ES “NO”, EN TANTO QUE LOS SUJETOS, SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, TENDRÁN EN CADA PROCESO EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE LES IMPUTEN ACORDE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EN ESA LÍNEA DE CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EXPUESTA BAJO EL RUBRO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ES QUE SE SOLICITA DE LA PRESIDENCIA, ORDENE EL TRÁMITE LEGISLATIVO DE LEY, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XXXIV, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 20.- PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- A XXXIII.-

XXXIV.- **SI DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ADVIERTE HECHOS U OMISIONES ATRIBUIBLES E IMPUTABLES A SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSTITUYAN INFRACCIONES AL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, O AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA O BIEN, CONSTITUYAN TIPOS PENALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBERÁ SEGÚN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS ANTES SEÑALADOS, DE MANERA Y FORMA INMEDIATA A:**

- A).- INCOAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESARCITORIOS.**
- B).- INSTRUIR A LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**
- C).- PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL COMPETENTE.**

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL TERCER DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE DICIEMBRE DE 2012. DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL SIRVE DE APOYO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. AYER CELEBRAMOS UN AÑO MÁS DE LA DECLARACIÓN

UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTA FECHA POSEE UNA RESONANCIA ESPECIAL, PRECISAMENTE PORQUE EL TEMA DE ABOGAR POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA ASPIRACIÓN ACTUAL Y PRIMORDIAL PARA LOS MEXICANOS, PUES ÉSTOS SE BASAN EN LOS VALORES UNIVERSALES DE LA DIGNIDAD HUMANA. ES POR ELLO QUE EN ESTE CONTEXTO DE IDEAS PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE RIGE LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO, SE OBSERVE MEJORAR LA CONVIVENCIA HUMANA, ASÍ COMO FORTALECER EL APRECIOS Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS. LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SURGE DE DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, Y ES CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL RESPETO Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, Y EVITAR LA REPETICIÓN DE HECHOS TAN LAMENTABLES COMO LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y RELIGIOSA. LOS DERECHOS HUMANOS SE SOSTIENEN SOBRE DOS PRINCIPIOS ESENCIALES DE LA HUMANIDAD: LA LIBERTAD E IGUALDAD ENTRE TODOS LOS

INDIVIDUOS; CONDICIONES INHERENTES A TODO SER HUMANO SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIONES: CULTURAL, ECONÓMICA, ÉTNICAS, SEXUAL, SOCIAL, IDEOLÓGICA O RELIGIOSA. SI BIEN ES CIERTO QUE DESDE 1948 QUE SE ESTABLECIÓ LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU CELEBRACIÓN COMO DÍA INTERNACIONAL DOS AÑOS DESPUÉS, LA VIDA SOCIAL HA CAMBIADO MUCHO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA DESIGUALDAD PERDURAN Y LESIONAN AL DÍA DE HOY A LOS SERES HUMANOS, SESGANDO LA TRANQUILIDAD QUE SE DEBE TENER COMO SOCIEDAD. *“LA DISCRIMINACIÓN ES LA CAUSA PRINCIPAL DE MUCHOS DE LOS PROBLEMAS MÁS APREMIANTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. NINGÚN PAÍS ES INMUNE A ESTE FLAGELO. LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN ES UN DEBER DE ORDEN SUPERIOR”*, MENCIONÓ EN EL 2009, NAVI PILLAY, ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. HOY EN DÍA, ENFRENTAMOS UN NUEVO TIPO DE DISCRIMINACIÓN, LO CUAL ES MÁS PREOCUPANTE PORQUE SE DA ENTRE MENORES DE EDAD, QUE SI BIEN, ES UNA SITUACIÓN QUE SIEMPRE HA EXISTIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA AGUDIZADO, Y QUE AHORA DENOMINAMOS *“BULLYING”*. EN NUEVO LEÓN, 4 DE 10 ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS REGISTRAN SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE EL ALUMNADO, COMO BURLAS, CRÍTICAS Y AGRESIONES FÍSICAS, SEGÚN INFORMACIÓN DIFUNDIDA POR EL GOBIERNO ESTATAL, LO CUAL AFECTA SIN DUDA EL DESARROLLO DE QUIEN PADECE EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO, PERO TAMBIÉN DE AQUÉL QUIEN LO EJERCE PORQUE

SUS VALORES CÍVICOS SON SOBREPASADOS POR UN DESEO HUMANO POR DOMINAR AL OTRO, AL SEMEJANTE Y GOZAR CON SU DESGRACIA, CONDUCTA QUE TRANSGREDE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODO INDIVIDUO. ESTA SITUACIÓN QUE VIVEN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN, DEBE SER ATENDIDA DESDE LA PRIMERA EDUCACIÓN QUE SE RECIBA EN LAS ESCUELAS, ESTO POR SUPUESTO SIN EVADIR LA RESPONSABILIDAD QUE COMO PADRES Y SOCIEDAD, TENEMOS DE PROMOVER VALORES FAMILIARES Y CÍVICOS DE CONVIVENCIA HUMANA. EN LA CELEBRACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENCUENTRO LA OPORTUNIDAD DE IMPULSAR UNA REFORMA SOCIAL PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN JUVENIL, QUE ALIENTE EL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL, Y AYUDE A FORTALECER LOS VÍNCULOS FAMILIARES Y DE FRATERNIDAD. ES UN MOMENTO PROPICIO PARA ESTABLECER COMO DERECHO FUNDAMENTAL EL RECIBIR UNA EDUCACIÓN ADECUADA Y FINCADA EN PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y QUE EVITEN LA DISCRIMINACIÓN Y LA DESIGUALDAD EN LAS ESCUELAS. CON LA FINALIDAD DE FORTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS MENORES, QUE REPRESENTAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CÍVICOS- SOCIALES, EN CORRELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, PRESENTO PROPUESTA DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 3º.-

.....
.....
.....
.....
.....
.....

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, SERÁ GRATUITA Y TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL A LA VEZ EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA. **ASIMISMO CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIOS Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS.**

.....
.....
.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE DICIEMBRE DE 2012. DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES

ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN UN ARTÍCULO 197 BIS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL EFECTIVO DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES REQUIERE DEL COMPONENTE CIUDADANO Y DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA. EL “DESARROLLO POLICIAL” COMO CONCEPTO LO ENCONTRAMOS DEFINIDO TANTO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO POR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN AMBOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS SE LE DEFINE COMO: “... *CONJUNTO DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DEBIDAMENTE ESTRUCTURADOS Y ENLAZADOS ENTRE SÍ QUE COMPRENDEN LA CARRERA POLICIAL, LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA ESTABILIDAD, LA SEGURIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS MISMOS, ELEVAR LA PROFESIONALIZACIÓN, FOMENTAR LA VOTACIÓN DE SERVICIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA, ASÍ COMO GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD,*

PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS".

EN NUEVO LEÓN, SE HA CONSTATADO, POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, QUE EN ESTE PROCESO DE DESARROLLO POLICIAL SE HA SUMADO LA EXPERIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS QUE CON SU EXPERIENCIA HAN FORTALECIDO LOS PROYECTOS DE LA CARRERA POLICIAL Y DE LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN. DICHA PARTICIPACIÓN HA FRUCTIFICADO EN EXPERIENCIAS DE ÉXITO QUE NO DEBEN SOSLAYARSE Y QUEDAR FUERA DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DIRECTRICES Y PROGRAMAS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO POLICIAL EMPRENDA EL GOBIERNO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SE HACE NECESARIO QUE ESTE PROCESO DE DESARROLLO POLICIAL SE MATERIALICE A TRAVÉS DEL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LOS RESPONSABLES DE LOS CONTENIDOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS CUATRO COMPONENTES DEL DESARROLLO POLICIAL, A SABER LA CERTIFICACIÓN, LA PROFESIONALIZACIÓN, EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y LA CARRERA POLICIAL Y LAS INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD, EN ELLAS, LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y LAS ACADÉMICAS. EL DESARROLLO POLICIAL ES UN OBJETIVO ALTAMENTE PRIORITARIO EN DONDE CONVERGEN TANTO EL INTERÉS PÚBLICO Y EL SOCIAL, SE BUSCA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, LA SEGURIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES; BUSCA ELEVAR LA PROFESIONALIZACIÓN,

FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD. ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL DESARROLLO POLICIAL ES UNA MATERIA EN DONDE CONCURREN DIVERSAS INSTITUCIONES COMO LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN; EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EN LO QUE RESPECTA A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN; LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL POR LO QUE RESPECTA A LA SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CARRERA POLICIAL EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES. POR ELLO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA SE BUSCA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS RESPONSABLES DE LAS DISTINTAS RAMAS QUE INTEGRAN EL DESARROLLO POLICIAL, ASÍ COMO CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN Y OPINIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LO CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL, MISMO QUE PRETENDE CONSOLIDAR LA UNIÓN ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICA Y LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Y TRABAJO CONJUNTO EN ESTA MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOLICITO A ESTA PRESIDENCIA DICTA EL TRÁMATE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTOS DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE

PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO 197 BIS.-** A EFECTO DE INSTRUMENTAR Y EVALUAR LAS REGLAS Y PROCESOS EN MATERIA DE DESARROLLO POLICIAL, DESCRITAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE CREA CON CARÁCTER FUNCIONAL, CONSULTIVO, DE OPINIÓN Y HONORÍFICO, EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- II.- UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE HONOR Y DE JUSTICIA;
- III.- CUATRO VOCALES, QUE ESTÁN:
 - a) EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL;
 - b) EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD;
 - c) EL TITULAR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA , Y
 - d) EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- IV.- UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO NO MENOR DE CINCO Y NO MAYOR DE DIEZ CONSEJEROS, DESIGNADOS POR INVITACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y QUE EN SU CONJUNTO REPRESENTEN A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUYA OBJETO SOCIAL O FINES ESTÉN RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, MISMOS QUE DEBERÁN SER RENOVADOS CADA SEIS AÑOS.

LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES SERÁ EL TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES NI SERÁN CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL REGLAMENTO RESPECTIVO DEFINIRÁ LA FORMALIDAD Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL, LOS MECANISMOS PARA LA TOMA Y VALIDEZ DE SUS RESOLUCIONES, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SUS INTEGRANTES EN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO. **TERCERO.-** PARA LOS PRIMEROS SEIS AÑOS, EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO POLICIAL SE INTEGRARÁ POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES A) CONSEJO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C., B INSTITUCIÓN RENACE, A.B.P. C) ASIS INTERNACIONAL CAPITULO MÉXICO NORTE, A.C., D) ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES EN PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS, A.C., E) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, F) ESCUELA DE GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y

POLÍTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE NUEVO LEÓN, Y G) LAS DEMÁS QUE, EN SU CASO, DESIGNE EL TITULAR DEL EJECUTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 BIS DE ESTA LEY. ATENTAMENTE.- FIRMAN TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE 7493 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES NÚMEROS: 5969/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; 5978/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 7386/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; EXPEDIENTE 5363/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6725/LXXII Y 7090/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 7506/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL; EXPEDIENTE 5967/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 7497/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y EXPEDIENTE 7632/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO INFORMÓ QUE EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5969/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 5978/LXXII Y ANEXO, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 7386/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 5363/ LXXI, FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:16 HORAS; EL EXPEDIENTE 6725/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:18 HORAS; EL EXPEDIENTE 7090/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 09:18 HORAS; EL EXPEDIENTE 7506/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:13 HORAS; EL EXPEDIENTE 5967/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 17:37 HORAS; EL EXPEDIENTE 7497/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 12:25 HORAS Y EL EXPEDIENTE 7632/LXXIII, FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 15:15 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS DISPENSAS DE TRÁMITE, *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 5969/LXXII Y ANEXO**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL

DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA

DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 712,795,454.00
B) PASIVO	\$ 719,716,721.00
C) PATRIMONIO	\$ (6,921,267.00)
D) INGRESOS	\$ 7,079,344,781.00
E) GASTOS	\$ 7,165,253,987.00
F) TOTAL COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8,265,039.00
G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 207,473,800.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFEKTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 377,738,619.00
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 291,857,170.00
OTROS	\$ 1,796,181.00
INVENTARIOS	\$ 4,302,148.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 675,694,118.00</u>

ACTIVO NO CIRCULANTE

EDIFICIOS	\$ 39,048,324.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 17,127,643.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 9,691,128.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 49,949,126.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 58,236,386.00
HERRAMIENTAS	\$ 1,387,334.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 118,207,547.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (131,264,113.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (125,282.039.00)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>\$ 37,101,336.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 712,795,454.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

<u>CONCEPTO A CORTO PLAZO:</u>	IMPORTE
PROVEEDORES	\$ 6,102,848.00
ACREEDORES DIVERSOS	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 21,138,201.00
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 230,336,097.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 317,173,558.00

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 144,966,017.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO:</u>	<u>\$ 719,716,721.00</u>
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$ 719,716,721.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APlicACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN

CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE DETECTÓ QUE EL ORGANISMO OTORGÓ EN SERVICIO EDUCATIVOS 394.33 MILLONES DE PESOS, 117 OBRAS, 573 AULAS EN APOYO A LAS FAMILIAS, OTORGÓ 8,379,762 LIBROS A 1,017,410 ALUMNOS, ENTRE OTROS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA EL 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, QUE SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE OBSERVÓ, CON REFERENCIA AL PUNTO NÚMERO UNO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO HUBO OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. POR CONSIGUIENTE Y CON LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES

CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ TRES SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN. EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OBSERVÓ, GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 60 DÍAS; ADEMÁS, SE DETECTARON SALDOS POR COBRAR QUE PROVIENEN DE 2000 AL 2002 QUE CORRESPONDE A UN PRÉSTAMO REALIZADO A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA A. C., POR UNA CANTIDAD DE \$26,967.00. SE IDENTIFICÓ LA EXISTENCIA DE IMPUESTO FEDERALES PENDIENTES DE PAGO, TALES COMO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DE LAS 3 OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO UNA FUE SOLVENTA, OTRA SE SOLVENTO EN PARTE, POR LO CUAL DE LAS OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INFORMAN POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO INSISTIR EN LA RECUPERACIÓN Y/O LA COMPROBACIÓN DE ESTOS GASTOS O EN SU CASO, OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA SU CANCELACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE UN SALDO DEBIDO A SU ANTIGÜEDAD, INSISTIR EN

ENVÍO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA PAGO DE ISR Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SEXTO.-** EN CUANTO AL APARTADO VII SOBRE LAS PETICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO 2325/338/2009 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2009, EN EL CUAL SE SOLICITABA QUE SE REVISARA LA ADQUISICIÓN DEL LIBRO “UN ENFOQUE DE SOLUCIONES DE PROBLEMAS DE MATEMÁTICAS PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA” , PARA VERIFICAR SI SE CUMPLÍA CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR A SU VEZ GIRO EL OFICIO NÚMERO ASENL-UAJ-AEGE-AP41-644/2009 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2009, EN DONDE COMUNICÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DOS RECOMENDACIONES QUE SE DERIVARON DE LA REVISIÓN FINANCIERA Y LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL ORGANISMO, DERIVADO DE ESTO EL ÓRGANO TÉCNICO RESOLVIÓ EL TRABAJO REALIZADO, CONCLUYENDO QUE LAS OPERACIONES SE REALIZARON AJUSTADAS A LAS LEYES Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA** EN RELACIÓN AL APARTADO VI PUNTO NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN

EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. ASÍ MISMO EN CUANTO AL PUNTO DOS DEL CITADO APARTADO, SE DESTACARON FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL INFORME DE RESULTADOS, Y RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

CUARTA: EN CUANTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVA QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN TRES OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LAS CUALES SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL CUERPO DEL

PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHA OBSERVACIÓN ES CAUSA DE EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONO EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. ES EVIDENTE QUE ESTA OBSERVACIÓN NO AFECTÓ LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA 2008** DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**

DE NUEVO LEÓN. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO

DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN EL EJERCICIO DE LA LABOR QUE SE NOS ENCOMIENDA, COINCIDIMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, EN LO QUE RESPECTA A SU EJERCICIO FISCAL 2008, EXHIBE RAZONABLEMENTE EL MANEJO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CUMPLIENDO ASÍ CON LA FINALIDAD DE OFRECER UN SISTEMA EDUCATIVO DEMOCRÁTICO E INNOVADOR PARA FORMAR PERSONAS QUE SEAN CAPACES DE ELEVAR LA CALIDAD DE SU VIDA PERSONAL, SOCIAL Y PRODUCTIVA. SEÑALADO LO ANTERIOR, ES QUE SE LES INVITA A TODOS LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA A QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO APROBATORIO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA (M. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO DEL PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5969/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5978/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5978/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5978/LXXII Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA**

PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, SE RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS

DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 10,321,124.00
B) PASIVO	\$ 254,021.00
C) PATRIMONIO	\$ 10,067,103.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 958,979.00
E) GASTOS	\$ 630,240.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 2,743.00
G) OTROS (GASTOS) PRODUCTOS NETOS	\$ (954.00)
H) AUMENTO EN PATRIMONIO NO	\$330,528.00

RESTRINGIDO
EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO
SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 11,629.00
CUENTAS POR COBRAR	
CLIENTES	\$ 3,939.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 17,994.00
INVENTARIOS	\$ 25,739.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 63,589.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
TERRENOS	\$ 122,053.00
EDIFICIOS	\$ 398,090.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 7,277.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 45,057.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 3,449.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 11,341.00
OTROS EQUIPOS	\$ 5,211,093.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 9,899,911.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (1,017,668.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (4,424,895.00)
GASTOS ANTICIPADOS	\$ 1,827.00

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS -

TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE **\$10,257,535.00**

TOTAL ACTIVO **\$ 10,321,124.00**

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	\$ 230,951.00
GOBIERNO DEL ESTADO	-
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 6,405.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 8,208.00
TOTAL CORTO PLAZO	\$ 245,564.00
A LARGO PLAZO	\$ 8,457.00
OTROS PASIVOS	\$ 8,457.00
TOTAL A LARGO PLAZO	\$ 230,951.00
TOTAL PASIVO	<u>\$ 254,021.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO

CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO CUMPLIÓ EN SU MAYORÍA CON LOS PROGRAMAS QUE SEÑALA EN SUS INDICADORES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SÉ APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EN EL APARTADO DEL INFORME EN EL CUAL SE

SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE OBSERVÓ, CON REFERENCIA AL PUNTO NÚMERO UNO, DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD EN LOS ACTOS EVALUADOS. **SEXTO:** EN EL MISMO APARTADO VI EN EL PUNTO DOS DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL CUAL SE DESPRENDE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA: EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR OBSERVÓ, QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, NO REGISTRA AVANCE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO JUDICIAL, AL CIERRE DE LA AUDITORÍA EFECTUADA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. EN EL RUBRO DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR, SE DETECTÓ UNA PRESENTACIÓN INADECUADA YA QUE EL RENGLÓN A NOMBRE DEL GRUPO SARE, CORRESPONDE A UNA CUENTA POR COBRAR POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES TALES COMO: CONSIDERAR QUE LAS CUENTAS COMO INCOBRABLES POR INCOSTEABLES, SE RECOMIENDA PROPOSER SU CANCELACIÓN ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CANCELAR LA CUENTA INDICADA YA QUE NO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA CUENTA PUENTE O DE CONTROL Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SÉPTIMO.-** EN EL APARTADO DE SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS 2007, SE DETECTÓ QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN REALIZÓ ACCIONES EN EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS AL ORGANISMO, EN LAS CUALES SE ENCUENTRA QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, ACEPTÓ LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA MEDIANTE OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP38-1497/2009, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2009; POR OTRA PARTE EN EL OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP38-1498/2009 DE MISMA FECHA, SE ENVÍÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LAS PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CONTESTANDO AMBOS FUNCIONARIOS QUE LAS FUNCIONES DE ESAS AUTORIDADES PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN

EN EL ORGANISMO YA HAN PRESCRITO. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO

AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI PUNTO NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A SU PATRIMONIO. ASÍ MISMO EN CUANTO AL PUNTO DOS DEL CITADO APARTADO, SE DESTACARON FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, DE LAS CUALES SE DERIVAN MONTOS SIN SOLVENTAR POR PARTE DEL FIDEICOMISO, Y LAS CUALES SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL INFORME DE RESULTADOS, RESPECTO DE LO CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN CUANTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVA QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL

ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA**

CUENTA PÚBLICA 2008 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOS

BARONA MORALES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON LA VENIA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE TIENE COMO MISIÓN LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO EN EL ÁREA METROPOLITANA. Dicho ORGANISMO PRESENTÓ CUENTA PÚBLICA A ESTA SOBERANÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2008, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE DICHO ORGANISMO CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLE; DE IGUAL FORMA QUE CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PLANTEADOS PARA TAL EJERCICIO FISCAL. CONVENCIDOS QUE LAS ACCIONES QUE TOMÓ EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, FUE CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS PUDIERAN DISFRUTAR DE LA COMODIDAD DE UN TRANSPORTE SEGURO, RÁPIDO, ECONÓMICO Y QUE BENEFICIARÁ A SU CALIDAD DE VIDA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE APRUEBE LA CUENTA EN DISCUSIÓN Y PEDIMOS A LOS DEMÁS LEGISLADORES QUE APOYEN EN EL MISMO SENTIDO ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5978/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CESAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7386/LXXII DE LA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE:

(EXPEDIENTE 7386/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 07 DE MAYO DE 2012, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **7386/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR EL C. GUSTAVO JAVIER ELIZONDO TORRES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA FORMAL ACUSACIÓN EN CONTRA DE LAS C.C. JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES Y AURORA CANTÚ GÁMEZ, POR PRESUNTAS FALTAS COMETIDAS A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, **CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE ES APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LAS EMPRESAS SERVICIOS JMCM, S.A. DE C.V., REGIOTAXIS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., CONTRALORA DE TAXIS S.A. DE C.V., TAXIS ECONÓMICOS DE MONTERREY S.A. DE C.V., ECOTAXI S.A. DE C.V., MOVIMIENTOS TURÍSTICOS S.A. DE C.V. Y ECOTAXIS SULTANA S.A. DE C.V. ASÍ MISMO, MENCIONA QUE EN EL AÑO DE 2005 SUS REPRESENTADAS PRETENDÍAN HACER EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS EN

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SIN EMBARGO, PARA REALIZAR DICHO TRÁMITE LA AUTORIDAD REQUERÍA LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN, POR LO QUE SE VIO EN LA NECESIDAD DE INTERPONER EN EL AÑO DE 2006 ANTE EL ENTONCES TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DIVERSOS MEDIOS JUDICIALES, CON LO ANTERIOR LA AUTORIDAD COMPETENTE FUE LA PRIMERA SALA ORDINARIA SIENDO SU TITULAR LA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES, RESOLVIENDO QUE NO SE ACREDITABA EL INTERÉS LEGAL DEL PROMOVENTE PARA PRESENTAR LA MENCIONADA CONTROVERSIA A FAVOR DE LAS REPRESENTADAS, YA QUE SE NECESITABA CONTAR CON LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE CADA AUTOMÓVIL OTORGADO POR LAS CITADAS CONCESIONARIAS. CITA QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO FEDERAL, EMITIÓ DIVERSAS EJECUTORIAS DE AMPARO, AL IGUAL QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO FEDERAL, LAS CUALES DICEN QUE PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS VEHICULARES NO SE REQUIERE NINGÚN TÍTULO DE CONCESIÓN NI NINGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA PARA DICHO EVENTO. AFIRMA QUE LA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES, TENÍA PLENO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ANTES CITADA, COMETIENDO ACTOS EN PERJUICIO DEL PROMOVENTE Y SUS REPRESENTADAS. ACORDE A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, Y ACOMPAÑANDO AL PRESENTE ESCRITO DIVERSOS DOCUMENTALES,

PROMUEVE DENUNCIA EN CONTRA DE LAS C.C. JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES Y AURORA GÁMEZ CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, HOY TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS DIVERSOS HECHOS Y RESOLUCIONES QUE CONTRAVIENEN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE RECONOCE LA VOLUNTAD DEL PROMOVENTE AL ACUDIR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE EXPRESAR SUS INQUIETUDES SOBRE LOS ACTOS QUE PUDIESEN VIOLENTAR NUESTRA CARTA MAGNA ASÍ COMO LAS LEYES DE LA ENTIDAD, EN ESTE SENTIDO ES DE SEÑALARSE QUE PARA ESTE PODER LEGISLATIVO ES DE SUMA IMPORTANCIA ATENDER Y RESOLVER

LAS SOLICITUDES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, SIEMPRE APEGÁNDOSE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. DENTRO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, HAY QUE CONSIDERAR QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EMITIR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE DEBE DE ANALIZAR A FONDO LAS ACCIONES U OMISIONES QUE LAS DENUNCIADAS HAYAN REALIZADO, Y QUE DE DICHOS ACTOS U OMISIONES SE DESPRENDAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INICIAR ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS. SE COINCIDE CON EL PROMOVENTE EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTES EXPUESTO, PUEDEN SER SANCIONADOS MEDIANTE JUICIO POLÍTICO, CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INCURRAN EN ACTOS U OMISIONES QUE SE REALICEN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO, EL NUMERAL 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE: “*...SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE DICHA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE*

HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO..." DEL PARÁGRAFO ANTERIOR SE DESPRENDE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN DE CONTENER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA QUE LAS MISMAS SEAN PROCEDENTES, LOS CUALES SON: QUE DICHAS DENUNCIAS SE HAGAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE SEAN FUNDADAS EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. EN PRIMER LUGAR, ES DE ANALIZARSE EL REQUISITO RELATIVO A LA PROTESTA DE DECIR VERDAD, OBSERVÁNDOSE QUE EL ESCRITO DE CUENTA NO CONTIENE TAL FORMALIDAD. EN CUANTO AL REQUISITO RELATIVO A LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, ES DE ADVERTIRSE QUE *NO SE ACOMPAÑA NINGÚN ELEMENTO* QUE HAGA PRESUMIR LA ILICITUD DE LOS PRESUNTOS ACTOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN ESTE SENTIDO, UN REQUISITO FUNDAMENTAL ES QUE LAS PRUEBAS QUE SE APORTEN SEAN FEHACIENTES Y QUE ACREDITEN QUE LOS ACTOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SON SUJETOS A ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA. POR ÚLTIMO, NO PASA DESAPERCIBIDO POR LA DICTAMINADORA QUE LA C. AURORA GÁMEZ CANTÚ A LA FECHA YA NO OCUPA EL CARGO DENTRO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MIENTRAS QUE LA C. JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES OBTUVO UN AMPARO Y FUE REINSTALADA COMO TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE

DICHO TRIBUNAL. EN DICHO CONTEXTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETERMINA QUE ES INADMISIBLE INCOAR LA DEMANDA DE PROCEDENCIA ÚNICAMENTE RESPECTO A LA C. JUANA MARÍA TREVINO TORRES. LA ANTERIOR DETERMINACIÓN NO PREJUZGA SOBRE CUALQUIER OTRA DENUNCIA O TRÁMITE QUE SE ESTUVIERA DESAHOGANDO ANTE AUTORIDAD DIVERSA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRE CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO DIPUTADOS DEBEMOS ESTAR ATENTOS Y DISPUESTOS A VIGILAR QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL ESTADO, TODA VEZ QUE CUALQUIER TRASGRESIÓN A LA FORMA IMPLICARÍA UNA CONSECUCIÓN, LA RESPONSABILIDAD Y SANCIÓN ADMINISTRATIVO PENAL. EN ESTE SENTIDO, ESTE ÓRGANO SOBERANO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DENUNCIA QUE SE HAYA INTERPUESTA EN CONTRA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, SIN EMBARGO, DEBEMOS MENCIONAR QUE LA QUE HOY ES PUESTA A CONSIDERACIÓN DE NOSOTROS, Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA POR PARTE DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, ÉSTA ESTIMÓ QUE LA MISMA CARECE DE LOS ELEMENTOS LEGALES PARA QUE SE PUEDA DETERMINAR ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE DICHOS FUNCIONARIOS. EN ESE TENOR, SOLICITO A MIS COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR. UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7386/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5363/LXXI Y ANEXO DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5363/LXXI Y ANEXO HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5363/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE**

LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 4 DE MARZO DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR

EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTA DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$24,314,441.00
DERECHOS	\$8,319,344.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$645,433.00
PRODUCTOS	\$5,011,026.00
APROVECHAMIENTOS	\$6,916,056.00
PARTICIPACIONES	\$54,676,691.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$9,175,967.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$17,120,747.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,842,908.00
OTRAS APORTACIONES	\$12,154,662.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$86,570.00
FINANCIAMIENTO	\$15,340,000.00
TOTAL	\$156,603,845.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$51,452,174.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$20,688,756.00
DESARROLLO SOCIAL	\$6,633,234.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$7,800,350.00
ADQUISICIONES	\$5,409,582.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$6,350,938.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$8,285,786.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$24,127,538.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$6,180,890.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$8,278,859.00
TOTAL	\$145,208,107.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES

A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1,275,017.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO QUE CORRESPONDE EN EL PRESENTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO REFERENTE EN EL APARTADO DE **CONTRIBUCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS** SE DETECTARON QUE EL AYUNTAMIENTO O EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL MISMO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR UN MONTO DE \$227,853.00 EN LOS INGRESOS POR CONTRIBUCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. ENCONTRÁNDOSE ADEMÁS QUE EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS**

POR CONCEPTO DE MULTAS OTORGÁNDOSE DESCUENTOS POR UN MONTO DE \$84,096.00 POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 135 DEL CITADO REGLAMENTO QUE MENCIONA QUE LAS CITADAS INFRACCIONES NO ESTÁN SUJETAS A DESCUENTO O REDUCCIÓN ALGUNA. EN EL APARTADO **DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** EN LO RELATIVO A **GASTOS DE LA FUNCIÓN** SE DETECTÓ QUE DURANTE LA AUDITORIA NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE DETALLE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS QUE AMPARARAN LOS PAGOS DE HONORARIOS MÉDICOS, NI TAMPOCO SE LOCALIZÓ JUSTIFICACIÓN PARA QUE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NO FUERAN EXPEDIDAS A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO MÉDICO POR UN MONTO DE \$ 10,000.00 PESOS. NO EFECTUÁNDOSE ADEMÁS LA RETENCIÓN DE 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS** RELATIVO A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR DE \$41,264.00, SE DETECTÓ UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO, YA QUE LAS PÓLIZAS DEL CHEQUE FUERON SOPORTADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE BIENES Y ALIMENTOS, QUE NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. SE DETECTÓ QUE LAS OBRAS NO PRESENTARON DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA VERIFICAR QUE SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN LOS CONTRATOS DE OBRAS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES

DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-SOP-RP-02/07-IR** (PLANTACIÓN DE 8 ENCINOS VERDES (QUERCUS VIRGINIA), 6 ENCINOS ROBLE (QUERCUS POLIMORPHA) Y 4 SABINOS (TAXODIUM MUCRONATUM), PLAZA HIDALGO); **GMM-SOP-RP-03/07-IR** (REHABILITACIÓN DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO, EN CALLE HIDALGO, ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y ZARAGOZA); **GMM-SOP-RP-04/07-IR** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4,000M² DE CONCRETO ESTAMPADO DE 7 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN ZÓCALO ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y ZARAGOZA); **GMM-SOP-RP-01/07-IR** (REACONDICIONAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS CARLOS CANTÚ Y CAPITÁN ALONSO DE LEÓN); **GMM-IS-SOP-09/07-IR** (APLICACIÓN DE 7,150 M² DE DOBLE SELLO EN COMUNIDAD DE RAÍCES A LA PEÑITA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRO LO PAGADO Y LO EJECUTADO CON CARGO DEL CONTRATISTA, EN LOS CONTRATOS DE OBRAS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA

CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-SOP-RP-02/07-IR** (PLANTACIÓN DE 8 ENCINOS VERDES (QUERCUS VIRGINIA), 6 ENCINOS ROBLE (QUERCUS POLIMORPHA) Y 4 SABINOS (TAXODIUM MUCRONATUM), PLAZA HIDALGO); **GMM-SOP-RP-03/07-IR** (REHABILITACIÓN DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO, EN CALLE HIDALGO, ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y ZARAGOZA); **GMM-SOP-RP-04/07-IR** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4,000M² DE CONCRETO ESTAMPADO DE 7 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN ZÓCALO ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y ZARAGOZA); **GMM-SOP-RP-01/07-IR** (REACONDICIONAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS CARLOS CANTÚ Y CAPITÁN ALONSO DE LEÓN); **GMM-IS-SOP-09/07-IR** (APLICACIÓN DE 7,150 M² DE DOBLE SELLO EN COMUNIDAD DE RAÍCES A LA PEÑITA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); SE ADJUDICARON MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NO

LOCALIZÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICARÁ DICHA ACCIÓN, EN LOS CONTRATOS DE OBRAS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-SOP-RP-02/07-IR** (PLANTACIÓN DE 8 ENCINOS VERDES (QUERCUS VIRGINIA), 6 ENCINOS ROBLE (QUERCUS POLIMORPHA) Y 4 SABINOS (TAXODIUM MUCRONATUM), PLAZA HIDALGO); **GMM-SOP-RP-03/07-IR** (REHABILITACIÓN DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO, EN CALLE HIDALGO, ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y ZARAGOZA); **GMM-SOP-RP-04/07-IR** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4,000M² DE CONCRETO ESTAMPADO DE 7 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN ZÓCALO ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y ZARAGOZA); **GMM-SOP-RP-01/07-IR** (REACONDICIONAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDAS CARLOS CANTÚ Y CAPITÁN ALONSO DE LEÓN); **GMM-IS-SOP-09/07-IR** (APLICACIÓN DE 7,150 M² DE DOBLE SELLO EN COMUNIDAD DE RAÍCES A LA PEÑITA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO);

SE DETECTÓ QUE AL PERMITIR QUE SE REALIZARA UN ASENTAMIENTO BAJO UN RÉGIMEN DISTINTO AL APLICABLE, EL MUNICIPIO DEJO DE PERCIBIR INGRESOS, A LO QUE SE HUBIERA PERCIBIDO DE HABERSE APLICADO LO CONDUCENTE EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS, EXPEDIENTES **045/2007**, (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS); **055/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 188 PORCIONES, CARRETERA ALLENDE – GENERAL TERÁN, EJIDO EL FRAILE); **084/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NARANJOS 2º SECTOR); **077/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA PEÑITA); **025/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **043/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **044/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **060/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **061/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **104/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 14 PORCIONES, COLONIA RAFAEL RAMÍREZ); **085/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS EBANOS); **137/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, DEMARCACIÓN BALLESTEROS); **159/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

PARA CASA HABITACIÓN, CALLE SALVADOR DÍAZ NO. 116); **180/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **179/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **086/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **127/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, EJIDO LAS PUENTES); **147/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE MOCTEZUMA NO. 208); **020/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, BARRIO ZARAGOZA); **035/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, COLONIA DEL MAESTRO); **118/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CAMINO A LOS TAMEZ), NO SE TRANSMITIÓ A FAVOR DEL MUNICIPIO EL ÁREA EQUIVALENTE AL 17% DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO A FRACCIONAR, NI DE LAS SUPERFICIES QUE SE DESTINEN EN SU CASO A VÍAS PÚBLICAS, EXPEDIENTES **045/2007**, (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS); **055/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 188 PORCIONES, CARRETERA ALLENDE – GENERAL TERÁN, EJIDO EL FRAILE); **084/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NARANJOS 2º SECTOR); **077/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA PEÑITA); **025/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS

LIRIOS); **043/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **044/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **060/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **061/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **104/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 14 PORCIONES, COLONIA RAFAEL RAMÍREZ); **085/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS EBANOS); **137/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, DEMARCACIÓN BALLESTEROS); **159/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE SALVADOR DÍAZ NO. 116); **180/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **179/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **086/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **127/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, EJIDO LAS PUENTES); **147/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE MOCTEZUMA NO. 208); **020/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, BARRIO ZARAGOZA); **035/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, COLONIA DEL MAESTRO); **118/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CAMINO A LOS TAMEZ), SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLIÓ EL AVALÚO

PRACTICADO QUE SERVIRÁN DE GARANTÍA PARA LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO SE DEBIÓ ACEPTAR COMO FIANZA LOTES DEL FRACCIONAMIENTO, EXPEDIENTES **045/2007**, (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS); **055/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 188 PORCIONES, CARRETERA ALLENDE – GENERAL TERÁN, EJIDO EL FRAILE); **084/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NARANJOS 2º SECTOR); **077/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA PEÑITA); **025/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **043/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **044/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **060/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **061/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **104/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 14 PORCIONES, COLONIA RAFAEL RAMÍREZ); **085/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS EBANOS); **137/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, DEMARCACIÓN BALLESTEROS); **159/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE SALVADOR DÍAZ NO. 116); **180/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES,

COMUNIDAD LA MORITA); **179/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **086/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **127/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, EJIDO LAS PUENTES); **147/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE MOCTEZUMA NO. 208); **020/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, BARRIO ZARAGOZA); **035/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, COLONIA DEL MAESTRO); **118/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CAMINO A LOS TAMEZ), SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLIÓ CON LAS PARCELACIONES OTORGADAS EN ESTOS TÉRMINOS DEBIERON SER CONSIDERADAS COMO UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE; COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, AL PERMITIR QUE SE REALIZARA UN ASENTAMIENTO BAJO UN RÉGIMEN DISTINTO AL APPLICABLE, EL MUNICIPIO DEJO DE PERCIBIR INGRESOS, EXPEDIENTES **045/2007**, (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS); **055/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 188 PORCIONES, CARRETERA ALLENDE – GENERAL TERÁN, EJIDO EL FRAILE); **084/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NARANJOS 2º SECTOR); **077/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA PEÑITA); **025/2007** (AUTORIZACIÓN

PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **043/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **044/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **060/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **061/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **104/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 14 PORCIONES, COLONIA RAFAEL RAMÍREZ); **085/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS EBANOS); **137/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, DEMARCACIÓN BALLESTEROS); **159/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE SALVADOR DÍAZ NO. 116); **180/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **179/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **086/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **127/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, EJIDO LAS PUENTES); **147/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE MOCTEZUMA NO. 208); **020/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, BARRIO ZARAGOZA); **035/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, COLONIA DEL MAESTRO); **118/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CAMINO A LOS TAMEZ), SE

OBSERVÓ SUBSIDIO, SIN LOCALIZAR EL ACTA DE CABILDO QUE AVALE LA BONIFICACIÓN OTORGADA PARA EL PAGO DEL 17% DEL ÁREA HABITACIONAL, EXPEDIENTES **045/2007**, (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS); **055/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 188 PORCIONES, CARRETERA ALLENDE – GENERAL TERÁN, EJIDO EL FRAILE); **084/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NARANJOS 2º SECTOR); **077/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA PEÑITA); **025/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **043/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **044/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **060/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **061/2007** (AUTORIZACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CAMINO A LOS LIRIOS); **104/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 14 PORCIONES, COLONIA RAFAEL RAMÍREZ); **085/2007** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS EBANOS); **137/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, DEMARCACIÓN BALLESTEROS); **159/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE SALVADOR DÍAZ NO. 116); **180/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES,

COMUNIDAD LA MORITA); **179/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **086/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, COMUNIDAD LA MORITA); **127/2007** (AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, EJIDO LAS PUENTES); **147/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CALLE MOCTEZUMA NO. 208); **020/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, BARRIO ZARAGOZA); **035/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, COLONIA DEL MAESTRO); **118/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, CAMINO A LOS TAMEZ), **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **APROVECHAMIENTOS** POR CONCEPTO DE **DONATIVOS** NOS ENCONTRAMOS QUE NO SE LOCALIZÓ LA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE VEINTE COMPUTADORAS A DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, MISMAS QUE FUERON DONADAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD AL MUNICIPIO. EN EL APARTADO DE **EGRESOS** SE ENCONTRÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE

BIENES Y SERVICIOS, DETECTANDO UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS, YA QUE SOLO LOS CHEQUES DE PAGO DE NÓMINA Y REPOSICIONES DE CAJA CHICA NO REQUERÍAN LLEVAR Dicha LEYENDA. EN LO REFERENTE A LA **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** RELATIVO A LOS **GASTOS DE LA FUNCIÓN** SE DETECTARON PAGOS A LOS TRABAJADORES EN UN VALE DE DESPENSA POR VALOR DE \$350.00, Y DE ACUERDO A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE VALES DE DESPENSA EL VALOR DE ESTOS SON POR LA CANTIDAD DE \$300.00, RESULTANDO UNA DIFERENCIA PENDIENTE DE PAGAR A LOS TRABAJADORES POR LA CANTIDAD DE \$76,850.00. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO SOCIAL** POR CONCEPTO DE **CULTURA** ENCONTRAMOS QUE DURANTE LA AUDITORIA NO SE LOCALIZÓ RECIBO DE ARRENDAMIENTO QUE SOPORTE EL PAGO DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 60585 Y 154 DE FECHA 15 DE FEBRERO Y 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR LOS IMPORTES DE \$16,000.00 Y \$27,000.00 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DEL CLUB DE LEONES DE MONTEMORELOS, N.L. A.C. POR CONCEPTO DE RENTA DE UN SALÓN PARA POSADA NAVIDEÑA Y DIVERSOS EVENTOS. EN CUANTO AL CONCEPTO DE **ASISTENCIA SOCIAL** SE DETECTÓ DURANTE LA AUDITORÍA LA FALTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LOS ESTUDIOS MÉDICOS EFECTUADOS A LA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS BENEFICIADA CON APOYO ECONÓMICO, QUE SOPORTE EL RECIBO DE LA TESORERÍA Y A LA FICHA DE DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO EN LA PÓLIZA DE CHEQUE NUMERO 60763 POR VALOR

DE \$5,000.00, ADEMÁS DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 1910 POR LA CANTIDAD DE \$9,752.25. EN EL APARTADO DE **ADQUISICIONES** POR CONCEPTO DE **BIENES INMUEBLES** TENEMOS QUE SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2007 NO SE REGISTRÓ INCREMENTO EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA DE LOS PAGOS OTORGADOS POR CONCEPTO DE COMPRA DE TERRENO, SEGÚN PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMERO 12 Y 13 DEL EJERCICIO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$1, 000,000.00. POR CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** EN LO RELATIVO ES **ANTICIPO DE GASTOS** EN ESTA CUENTA SE REGISTRÓ ANTICIPOS PARA GASTOS POR IMPORTE DE \$82,136.00, INTEGRÁNDOSE POR ADEUDOS PROVENIENTES DE LOS EJERCICIOS 2004 Y 2005, ADEMÁS DE QUE SE ENCONTRÓ UN CONTROL INADECUADO DEL REGISTRO CONTABLE, YA QUE NO SE INCLUYÓ EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, LAS DONACIONES DE UNIDADES RECIBIDAS DE PARTE DE LA COMISIÓN DE ELECTRICIDAD, ASIMISMO EN EL EJERCICIO NO SE LOCALIZARON EVIDENCIAS DE RESTITUCIÓN DE CAMIONES MERCEDES BENZ MODELO 1992 SERIE C1314BM0008670 Y DINA MODELO 1989 SERIE 0501401B9, OTORGADOS EN COMODATO O EL PAGO DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EL 23 DE ABRIL DEL 2002, TODA VEZ QUE DICHOS BIENES SE VENDIERON EN SUBASTA PÚBLICA NO. 3/2006 POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO NO LOCALIZÁNDOSE CAMIÓN RECOLECTOR DINA CON NÚMERO ECONÓMICO 1005. MODELO 1986 CON

NÚMERO DE SERIE 4142476B7. EN LO REFERENTE A **CUENTAS POR PAGAR** ENCONTRAMOS QUE NO SE EFECTUARON PAGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$3, 781,150.00, LOS CUALES DEBIERON ENTREGARSE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE DETECTÓ QUE LA ESTIMACIÓN ÚNICA, PARA EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTÓ UN ATRASO, EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-IS-SOP-07/07-IR** (CRUCES VEHICULARES, EN CERUCE DE F.F.C.C. EN CALLE CUAUHTÉMOC Y CRUCE A SALIDA A GENERAL TERÁN); **GMM-IS-SOP-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y BANQUETAS EN AVENIDA CEMENTERIO DE AVENIDA CAPELLANÍA A CALLE OLEODUCTO); **GMM-IS-SOP-06/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN OBRA A: PRIVADA GUERRA, DE VICENTE GUERRERO A MATAMOROS Y OBRA B: CALLE TAMPICO, DE AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS A GUADALUPE VICTORIA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN

CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); **GMM-SOP-PVD-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CALDERÓN DE TEHUANTEPEC A MUTUALISMO, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-SOP-PVD-04/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN COMUNIDAD EL FRAILE). SE DETECTO QUE EN EL CONTRATO DURANTE LA AUDITORIA NO SE APORTARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPROBARAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS COLADO DE CONCRETO $F'C = 250$ KG/CM², REGISTRO DE CAPTACIÓN DE AGUAS FABRICADO CON MUROS DE CONCRETO $F'C = 250$ KG/CM², CONTRATOS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-IS-SOP-07/07-IR** (CRUCES VEHICULARES, EN CERUCE DE F.F.C.C. EN CALLE CUAUHTÉMOC Y CRUCE A SALIDA A GENERAL TERÁN); **GMM-IS-SOP-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y BANQUETAS EN AVENIDA CEMENTERIO DE AVENIDA CAPELLANÍA A CALLE OLEODUCTO); **GMM-IS-SOP-06/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN

OBRA A: PRIVADA GUERRA, DE VICENTE GUERRERO A MATAMOROS Y OBRA B: CALLE TAMPICO, DE AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS A GUADALUPE VICTORIA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); **GMM-SOP-PVD-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CALDERÓN DE TEHUANTEPEC A MUTUALISMO, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-SOP-PVD-04/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN COMUNIDAD EL FRAILE). EN EL CONTRATO SE DETECTÓ QUE SE SUSPENDIERON LOS TRABAJOS NO CORRESPONDIÓ A LA FECHA DE INICIO CONTRATADA, DEBIDO A QUE SE OBTUVIERON DIFERENCIAS DE NIVEL CON RESPECTO A UN OLEODUCTO PROPIEDAD DE PEMEX PARA LA CONEXIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, YA QUE LA RED DE DRENAJE PASARÍA SOBRE EL OLEODUCTO DE DICHA EMPRESA, CONTRATOS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-IS-SOP-07/07-IR** (CRUCES VEHICULARES, EN CERUCE

DE F.F.C.C. EN CALLE CUAUHTÉMOC Y CRUCE A SALIDA A GENERAL TERÁN); **GMM-IS-SOP-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y BANQUETAS EN AVENIDA CEMENTERIO DE AVENIDA CAPELLANÍA A CALLE OLEODUCTO); **GMM-IS-SOP-06/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN OBRA A: PRIVADA GUERRA, DE VICENTE GUERRERO A MATAMOROS Y OBRA B: CALLE TAMPICO, DE AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS A GUADALUPE VICTORIA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); **GMM-SOP-PVD-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CALDERÓN DE TEHUANTEPEC A MUTUALISMO, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-SOP-PVD-04/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN COMUNIDAD EL FRAILE). SE OBSERVO QUE NO SE TENÍA LA APROBACIÓN POR PARTE DE AGUA Y DRENAJE PARA LA CONEXIÓN DE DICHAS DESCARGAS, CONTRATOS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-IS-SOP-07/07-IR**

(CRUCES VEHICULARES, EN CERUCE DE F.F.C.C. EN CALLE CUAUHTÉMOC Y CRUCE A SALIDA A GENERAL TERÁN); **GMM-IS-SOP-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y BANQUETAS EN AVENIDA CEMENTERIO DE AVENIDA CAPELLANÍA A CALLE OLEODUCTO); **GMM-IS-SOP-06/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN OBRA A: PRIVADA GUERRA, DE VICENTE GUERRERO A MATAMOROS Y OBRA B: CALLE TAMPICO, DE AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS A GUADALUPE VICTORIA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); **GMM-SOP-PVD-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CALDERÓN DE TEHUANTEPEC A MUTUALISMO, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-SOP-PVD-04/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN COMUNIDAD EL FRAILE), NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORIA EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONTRATOS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA CALIENTE DE 3 CM DE

ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-IS-SOP-07/07-IR** (CRUCES VEHICULARES, EN CERUCE DE F.F.C.C. EN CALLE CUAUHTÉMOC Y CRUCE A SALIDA A GENERAL TERÁN); **GMM-IS-SOP-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y BANQUETAS EN AVENIDA CEMENTERIO DE AVENIDA CAPELLANÍA A CALLE OLEODUCTO); **GMM-IS-SOP-06/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN OBRA A: PRIVADA GUERRA, DE VICENTE GUERRERO A MATAMOROS Y OBRA B: CALLE TAMPICO, DE AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS A GUADALUPE VICTORIA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); **GMM-SOP-PVD-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CALDERÓN DE TEHUANTEPEC A MUTUALISMO, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-SOP-PVD-04/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN COMUNIDAD EL FRAILE). NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORIA EL REGISTRO DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA BITÁCORA DE OBRA, CONTRATOS **GMM-DP-AC-06-03/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-DP-AC-07-01/07-AD** (PERMUTA DE ASFALTO AC-20 POR

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA CALIENTE DE 3 CM DE ESPESOR, DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO); **GMM-IS-SOP-07/07-IR** (CRUCES VEHICULARES, EN CERUCE DE F.F.C.C. EN CALLE CUAUHTÉMOC Y CRUCE A SALIDA A GENERAL TERÁN); **GMM-IS-SOP-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y BANQUETAS EN AVENIDA CEMENTERIO DE AVENIDA CAPELLANÍA A CALLE OLEODUCTO); **GMM-IS-SOP-06/07-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN OBRA A: PRIVADA GUERRA, DE VICENTE GUERRERO A MATAMOROS Y OBRA B: CALLE TAMPICO, DE AVENIDA JOSÉ MARÍA PARÁS A GUADALUPE VICTORIA); **GMM-IS-SOP-02/07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN ARROYO FLOR DE LINO EN UN ÁREA DE 322 M² EN CAMINO EJIDO EL ALTO Y PITORREAL); **GMM-SOP-PVD-02/07-IR** (OBRA A: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CALLE 9 A 11, COLONIA MORELOS I Y OBRA B: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO, COMUNIDAD EL BAJÍO); **GMM-SOP-PVD-03/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CALDERÓN DE TEHUANTEPEC A MUTUALISMO, BARRIO ZARAGOZA); **GMM-SOP-PVD-04/07-IR** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN COMUNIDAD EL FRAILE). POR OTRA PARTE EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **244/2006** (REGULARIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS 1º Y 2º SECTOR); **VARIOS** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 303 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS); **VARIOS** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 298

VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NARANJOS 2º SECTOR), SE HIZO LA OBSERVACIÓN QUE NO SE DIO EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL ADEUDO SEÑALADO EN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, ASÍ COMO SE OBSERVÓ QUE EXISTÍAN BARDAS, NO DETECTÁNDOSE ANTECEDENTES O DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL COBRO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES

QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 45 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 45 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE

LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE LOS QUE DESTACAN AQUELLAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIAS DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN, SANCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, E INCUMPLIMIENTOS EN CESIONES DE ÁREAS VENDIBLES O LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES, VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA

DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL MUNICIPIO DE **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **MONTEMORELOS NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

**LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL EXPEDIENTE 5363/LXXI Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007. LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN

XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CON RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TODA VEZ QUE DICHAS IRREGULARIDADES NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL, COMPAÑEROS, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5363/LXXI DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7090/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **(7090/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL NÚMERO EXPEDIENTE 7090/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EN ESTE TENOR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2011, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN

CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS (EN PESOS):

	IMPORTE
APORTACIONES MUNICIPIO DE GUADALUPE	\$ 5,416,667.00
FODEIMM	\$ 300,000.00
INGRESOS POR MAQUILA	\$ 19,610.00
OTROS INGRESOS	\$ 1,035.00
TOTAL	\$ 5,737,312.00

EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,147,694.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,203,407.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 292,870.00
GASTOS FINANCIEROS	\$ 4,580.00
TOTAL	\$ 5,648,551.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A DIVERSAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE DESCRIBEN EN EL APARTADO QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO EN EL INFORME DE RESULTADOS. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME EN ESTUDIO. **CUARTO:** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE NO CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PERO SI INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES. EN LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN**

FINANCIERA RELATIVO A **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DE **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, SE INCUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, CON RESPECTO A QUE NO SE REALIZÓ MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TODA VEZ QUE SE EXCEDIÓ EL GASTO REAL EJERCIDO EN UN IMPORTE DE \$648,551.52 LO QUE REPRESENTA UN 13% DE LOS EGRESOS TOTALES, DEBIENDO SER APROBADA Y PUBLICADA LA MODIFICACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN FORMA ANTICIPADA, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO, DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **OTROS INGRESOS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE INGRESOS, POR UN VALOR TOTAL DE \$9,100.00 POR CONCEPTO DE COBROS A LOS ASISTENTES A DIVERSOS TALLERES IMPARTIDOS EN EL INSTITUTO, NO LOCALIZÁNDOSE RECIBOS OFICIALES QUE AMPAREN LOS INGRESOS REGISTRADOS. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ EL TABULADOR EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS CUOTAS A COBRAR POR LA ASISTENCIA A LOS TALLERES IMPARTIDOS Y DE ÉSTOS LAS LISTAS DE ASISTENCIA CARECEN DE FIRMAS. EN LO QUE RESPECTA A **EGRESOS EN LO GENERAL**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR TOTAL DE \$33,661.40 NO

LOCALIZÁNDOSE EN LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE SELLO CON LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUcente. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO

TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN

RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 12 Y 13 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 13 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NO NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS

QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, NI REPORTA UN IMPORTE NO SOLVENTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010**, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES AL QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL ASUNTO QUE HOY NOS OCUPA ES LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010. UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL INFORME ENVIADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COINCIDIMOS CON DICHO ENTE FISCALIZADOR, DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS FUERON APLICADOS EN POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA MUJER GUADALUPENSE, A TRAVÉS DE TALLERES PRODUCTIVOS EN DONDE PUEDEN APRENDER OFICIOS, COMO LA REPOSTERÍA, BORDADO, MODISTA O PINTURA, ASÍ COMO BRINDAR APOYOS PARA MEJORAR SU DESARROLLO EN LA SOCIEDAD,

SINTIÉNDOSE PLENA. PREOCUPADAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, PILAR DE LAS FAMILIAS DE GUADALUPE, EL INSTITUTO BRINDA ASESORÍA JURÍDICA DE MANERA CONFIDENCIAL A MUJERES QUE ESTÁN PADECIENDO UN PROBLEMA FAMILIAR, CIVIL O LABORAL. DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y AL NO EXISTIR IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 QUE ADVIERTAN UN INDEBIDO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITA RESPETUOSAMENTE EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

7090/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7506/LXXIII9 HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7506/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE INSTRUYA A LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A TOMAR MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR LA POSIBLE CONTAMINACIÓN QUE AFECTARÍA LA AGRICULTURA, APICULTURA, Y ECOSISTEMAS EN**

NUESTRO ESTADO, DEBIDO A LA SIEMBRA EXPERIMENTAL DE MAÍZ TRANSGÉNICO QUE SE UTILIZA EN EL VECINO ESTADO DE TAMAULIPAS, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MIEMBRO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE CORRE LA NOTICIA DE QUE LA EMPRESA MONSANTO COMERCIAL S. A. DE C.V., ESTÁ SOLICITANDO PERMISO A LAS SECRETARIAS DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA PARA LA SIEMBRA DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN 700,000 HECTÁREAS DEL ESTADO DE SINALOA Y LA EMPRESA PIONEER BUSCAN SEMBRAR TRES PROYECTOS DE 351 HECTÁREAS PARA TAMAULIPAS, ARGUMENTANDO BENEFICIOS DE RESISTIR PLAGAS, MALEZAS, INCLUSIVE RESISTENCIA A SEQUIAS Y OFRECIENDO GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS MEXICANOS. LOS ÚLTIMOS ESTUDIOS DE LOS CULTIVOS DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN IOWA, ILLINOIS, NEBRASKA, SOLO HAN DEJADO LA REPRODUCCIÓN DE

SUPERINSECTOS Y SUPERMALEZA OBLIGÁNDOLES A IR DESECHANDO LA UTILIZACIÓN DE ESAS SEMILLAS TRANSGÉNICAS Y LOS RESPECTIVOS AGROQUÍMICOS. SEÑALA EL PROMOVENTE, QUE LA AUTORIZACIÓN DE SIEMBRA TANTO EXPERIMENTAL COMO COMERCIAL DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, ES SUMAMENTE GRAVE PARA LA CONSERVACIÓN DE NUESTRO MAÍZ DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN GENÉTICA QUE CAUSARÍA DE ORGANISMOS MODIFICADOS EN NUESTROS GRANOS NATIVOS, CRIOLLOS O HÍBRIDOS. MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE PERMITIR LA SIEMBRA COMERCIAL EN SINALOA, CONOCIDA COMO EL GRANERO DE MÉXICO, DE MAÍZ TRANSGÉNICO, REPRESENTARÍA UN GRAVE PROBLEMA, A NUESTRO DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y DE CALIDAD, YA QUE EXISTEN DENUNCIAS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, POR EL USO DE PELIGROSOS AGROQUÍMICOS EN TALES SIEMBRAS DE TRANSGÉNICOS COMO EL GLIFOSATO, QUE CAUSAN UN DAÑO TANTO PARA LA SALUD HUMANA Y AL MEDIO AMBIENTE. COMENTA EL PROMOVENTE, QUE SE DEBE EXIGIR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN Y LA PROHIBICIÓN DE LA SIEMBRA DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO CUAL DEMANDA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA DEFENSA DEL MAÍZ QUE SE SIEMBRA EN NUESTRO PAÍS, YA QUE ES LA BASE DE LA ALIMENTACIÓN. AGREGA QUE A TRAVÉS DEL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (LBOGM), INFORMÓ AL PÚBLICO EN GENERAL, SOBRE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE USO AGRÍCOLA, QUE HAN SIDO PRESENTADAS ANTE DICHA DEPENDENCIA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA PÚBLICA, EN DONDE SE CONMINA A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN DICHA CONSULTA CERRÁNDOSE EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LA CUAL DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LA CONSULTA, SE EXCLUYE A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS, YA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTA REDUCCIONISTA EN TÉRMINOS CIENTÍFICOS –TÉCNICOS EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DE AGRICULTURA INDUSTRIAL DE MONSANTO. REFIERE EL PROMOVENTE QUE CON LA AUTOSUFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ ES POSIBLE LIQUIDAR EL DÉFICIT, Y SEÑALA QUE EN LA ACTUALIDAD MÉXICO IMPORTA MÁS DE LA TERCERA PARTE DE SU CONSUMO DE MAÍZ, Y LA MAYOR PROPORCIÓN DE ESTAS IMPORTACIONES PROVIENE DE ESTADOS UNIDOS. ESTUDIOS SOSTIENEN QUE EN UN PERÍODO DE 10 A 15 AÑOS MÉXICO INCREMENTARÍA LA PRODUCCIÓN EN LA ACTUAL SUPERFICIE CULTIVADA, PARA PASAR DE 23 A 33 MILLONES DE TONELADAS ANUALES. LO CUAL PERMITIRÍA SALDAR EL DÉFICIT DE 10 MILLONES DE TONELADAS ANUALES QUE EN LA

ACTUALIDAD AFECTA NUESTRA BALANZA COMERCIAL LO CUAL SE LOGRARÍA SIN LA EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA. CONCLUYE DICIENDO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES DE MONTOS PRODUCTIVOS, MÉXICO SE PODRÍA CONVERTIR EN UN EXPORTADOR NETO DE MAÍZ, SIN NECESIDAD DE RECURRIR A LAS SUPUESTAS BONDADES DEL MAÍZ TRANSGÉNICO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XI, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ENTIENDE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE EN UN TEMA CONTROVERTIDO Y DE ACTUALIDAD COMO

ES EL CULTIVO DE ALIMENTOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS COMÚNMENTE LLAMADOS TRANSGÉNICOS, EL CULTIVO DE ESTE TIPO DE ALIMENTOS REQUIERE DE MÚLTIPLES ESTUDIOS TÉCNICAMENTE COMPLEJOS, PERIODOS DE PRUEBA PARA SU DEBIDA AUTORIZACIÓN Y SIEMBRA EL CUAL POR AÑOS HA GENERADO DEBATES SI DICHOS ALIMENTOS TRAEN CONSIGO DAÑOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE. ATENDIENDO AL PRINCIPIO RECTOR EN QUE SE SUSTENTA QUE EL ESTADO MEXICANO, DEBERÁ PROCURAR UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS PARA SU ALIMENTACIÓN, SALUD DESARROLLO Y BIENESTAR, ES QUE SE DEBE DE VELAR POR ESE DERECHO CUANDO POR ALGÚN MOTIVO PUEDA VERSE VULNERADO AFECTANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, LO QUE SE PLANTEA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ANTE LA PREOCUPACIÓN DE UNA SIEMBRA EXPERIMENTAL DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ES QUE SE PODRÍA TRAER EL POLEN TRANSGÉNICO A NUESTRA ENTIDAD Y CON ELLO AFECTAR LA AGRICULTURA, APICULTURA, Y ECOSISTEMAS EN GENERAL, POR LO QUE EL PROMOVENTE SOLICITA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ACORDE A SUS FACULTADES INSTRUYA A LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO RELACIONADAS AL TEMA A TOMAR MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN Y RECHAZAR LOS CULTIVOS TRANSGÉNICOS EN LA ENTIDAD. AUNADO A LO ANTERIOR, DEBEMOS PRECISAR QUE LO RELACIONADO CON LA

SIEMBRA EXPERIMENTAL DE MAÍZ MODIFICADO COMÚNMENTE LLAMADO TRANSGÉNICO TIENE SU REGULACIÓN EN LA LEY GENERAL DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 18 DE MARZO DE 2005, EN ELLA SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES YA SEA EN FASE EXPERIMENTAL, LIBERACIÓN EN PROGRAMAS PILOTO, COMERCIAL, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS CON EL FIN DE PREVENIR EVITAR O REDUCIR LOS POSIBLES RIESGOS QUE ESTAS ACTIVIDADES PUDIERAN OCASIONAR A LA SALUD HUMANA O AL MEDIO AMBIENTE Y A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA O A LA SANIDAD ANIMAL, VEGETAL Y ACUÍCOLA. EN ESTA TESITURA, LA COMPETENCIA EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD SE ENCUENTRA REGULADA EN EL MARCO NORMATIVO CITADO EN LÍNEAS ANTERIORES ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 10, EN EL CUAL MENCIONA QUE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS SON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), SECRETARÍA DE SALUD (SSA) LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LAS CUALES PARTICIPAN EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE BIOSEGURIDAD PREVINIENDO LOS POSIBLES RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGMS). ES DE ADVERTIR QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA

HACIENDO USO DE LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PLANTEA SE MODIFIQUE EL RESPECTIVO EXHORTO Y SE GIRE DE LA MANERA MÁS ATENTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA COMO SON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), SECRETARÍA DE SALUD (SSA) Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO QUE SE REFIERE LAS A LA PREVENCIÓN EN LOS CULTIVOS DEL ESTADO, EN RELACIÓN RIESGOS QUE SE PUEDAN ORIGINAR CON LA SIEMBRA DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS IMPORTANTE PONER ATENCIÓN EN EL TEMA RELATIVO A LOS ALIMENTOS QUE CONSUME LA POBLACIÓN QUE SON DE ORIGEN GENÉTICAMENTE MODIFICADOS COMO SON LOS TRANSGÉNICOS, CONOCER LA OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DE LAS DISTINTOS ORGANISMOS, ORGANIZACIONES, LAS PRINCIPALES UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS DE SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIÓN, COMO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA QUE EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA, LAS BONDADES O PELIGROS QUE PUEDAN SURGIR CON LA INGESTA DE ESTOS ALIMENTOS EN EL ENTENDIDO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ENCUENTRA EN LA DISPOSICIÓN DE ANALIZAR EL TEMA CON MÁS PROFUNDIDAD. EN

VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL AMPO Y DESARROLLO RURAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LO SIGUIENTE:

ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y SECRETARÍA DE SALUD (SSA) Y A LOS REPRESENTANTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Tome LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN EN NUESTRO ESTADO, POR LA POSIBLE SIEMBRA EXPERIMENTAL DE MAÍZ TRANSGÉNICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE EVITAR QUE EL POLEN TRANSGÉNICO QUE GIRA EN EL AMBIENTE AFECTE LA AGRICULTURA, APICULTURA, ECOSISTEMAS Y A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. VENGO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE 7506/LXXIII LEGISLATURA. COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS: YA HACE VARIOS AÑOS QUE EMPRESAS TRASNACIONALES EN NUESTRO PAÍS VIENEN ASECHANDO Y EXPLOTANDO YA CON FINES COMERCIALES Y EXPERIMENTALES EL CAMPO MEXICANO, Y EN ESPECIAL HAN ESTADO CONTAMINANDO TIERRAS DE CULTIVO, SOBRE TODO EN EL ESTADO DE SINALOA CON LOS MAÍCES TRANSGÉNICOS, ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, Y ESAS EMPRESAS TIENE NOMBRE: MONSANTO, PIONES, CARGIL, AGRO Y OTRAS MÁS. ESTOS MAÍCES TRANSGÉNICOS QUE HAN ESTADO INTRODUCIENDO EN NUESTRO PAÍS TIENE QUE VER CON EL ASUNTO DE LA IDEA DE LOS ESPEJITOS DE ORO QUE NOS VENDEN DE QUE PUEDEN SOLUCIONAR UN PROBLEMA DE ALIMENTACIÓN EN NUESTRO PAÍS, SIN EMBARGO ESTÁ PROBADO POR INVESTIGACIONES QUE SE HAN HECHO, QUE ESTOS MAÍCES TRANSGÉNICOS, ES CORRECTO, ESTÁ PROBADO QUE RESISTEN ALGUNAS PLAGAS Y SON RESISTENTES A LA SEQUÍA, MAS NO

PRODUCEN MÁS QUE LOS MAÍCES QUE TENEMOS AQUÍ EN NUESTRO MÉXICO. DE HECHO QUIERO DECIRLES QUE AHORA LOS CAMPESINOS VIVEN DE UNA AGRICULTURA DE SUBSISTENCIA, DONDE DE MANERA NATURAL AÑO CON AÑO ELLOS MISMOS MEJORAN SUS GRANOS, SUS SEMILLAS Y LA SIGUEN SEMBRANDO. AHORA CON LA INTRODUCCIÓN DE ESTAS SEMILLAS MODIFICADAS GENÉTICAMENTE, ESTAS EMPRESAS QUIEREN SUJETAR A LOS CAMPESINOS A LA COMPRA DE LAS SEMILLAS PARA PODER SEMBRAR, PORQUE PRODUCEN SOLAMENTE SEMILLAS HÍBRIDAS, ES DECIR, YA NO SE REPRODUCEN Y ENTONCES DEJAN AL CAMPO MEXICANO PRÁCTICAMENTE DESPROVISTO Y CONTAMINADO PUES POR LOS POLEN Y EL POLEN QUE TRAE COMO CONSECUENCIA ESTAS SEMILLAS Y CONTAMINAN A LOS MAÍCES NATIVOS, CRIOLLOS O HÍBRIDOS MEJORADOS TAMBIÉN DE AQUÍ DE MÉXICO; DE TAL MANERA QUE ES PRECISO ATAJAR CUALQUIER INTENTO DE TENER AQUÍ EN NUESTRO ESTADO CONTAMINACIÓN CON SIEMBRAS TRANSGÉNICAS, DADO QUE LA SEMARNAT Y LA SAGARPA HAN DADO AUTORIZACIONES PARA CULTIVAR DE MANERA EXPERIMENTAL MÁS DE 350 MIL HECTÁREAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y MÁS DE 700 MIL EN EL ESTADO DE SINALOA, Y COMO LOS VIENTOS LA MAYOR PARTE DEL AÑO SOPLAN DEL GOLFO HACIA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES PRÁCTICAMENTE NUESTROS CULTIVOS ESTÁN EXPUESTOS A LOS AIRES DOMINANTES, A LOS PÓLENES, A TODA LA CONTAMINACIÓN DE TRANSGÉNICOS QUE PUEDA TRAER DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AQUÍ A

NUEVO LEÓN. POR ESO ES JUSTO HACER UN LLAMADO, UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS, DE PROHIBIR ESTAS SIEMBRAS EXPERIMENTALES DE MAÍZ TRANSGÉNICOS QUE NO LLEGUEN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS PONGAN ATENCIÓN A UN PROBLEMA QUE NO TENEMOS, PUDIÉRAMOS TENERLO EN EL CORTO PLAZO. POR ELLO VAMOS A APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO Y SOLICITO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE ESTA LEGISLATURA PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 7506/LXXIII DE LA COMISIÓN FOMENTO AL CAMPO
Y DESARROLLO RURAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5967/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008 BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 5967/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO

DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$37,984,932.00
DERECHOS	\$8,928,348.00
PRODUCTOS	\$1,513,903.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,196,029.00
PARTICIPACIONES	\$24,618,048.00

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,176,470.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4,702,692.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,631,486.00
OTRAS APORTACIONES	\$11,314,963.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$253,468.00
OTROS	\$144,013.00
TOTAL	\$97,464,352.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$21,349,057.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$6,298,565.00
DESARROLLO SOCIAL	\$6,653,195.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$174,353.00
MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Y \$4,729,465.00
ADQUISICIONES	\$2,149,128.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$32,419,066.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,366,982.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,953,663.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$12,727.00

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$4,979,371.00
TOTAL	\$86,085,572.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$497,910.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE

EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY

DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO REFERENTE AL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **EGRESOS** SE DETECTÓ QUE SE EFECTUARON DIVERSAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS A LAS CUALES SE APLICÓ DE MANERA RETROACTIVA UNA MODIFICACIÓN A LOS MONTOS DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS, DICHA MODIFICACIÓN NO ES VÁLIDA EN RAZÓN DE QUE NO FUE ENVIADA PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA APLICADOS SON INCORRECTOS. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **PRESTACIONES** RELATIVO A **CAPACITACIÓN** SE REGISTRÓ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR \$320,850.00 PESOS A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES A.C. DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A ESA FECHA, EN EL PROGRAMA DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS CICLO 2008/2009, A PESAR DE QUE LA PERSONA CITADA A PARTIR DE FEBRERO DEJÓ DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SIGUIÓ PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA SEÑALADO, SIENDO QUE DICHA PRESTACIÓN YA NO LE CORRESPONDÍA. EN OTRA PARTE EN LO RELATIVO A **SERVICIOS GENERALES** POR CONCEPTO DE

GASTOS DIVERSOS, NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PACTÁNDOSE COMO PRECIO VALOR DE \$600,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DERIVADO DE ESTOS SERVICIOS SE EFECTUÓ PAGO DE ANTICIPO POR \$262,500.00 AMPARANDO CON PÓLIZA DE CHEQUE, NO PRESENTÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE REPRESENTARÁ JUSTIFICACIÓN DE ESTA EROGACIÓN. EN RELACIÓN A **APOYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A ESCUELAS**, SE REGISTRÓ PAGOS POR VALOR DE \$100,545.00 A DIVERSOS PROVEEDORES POR COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS CONCEPTOS, SIN QUE SE LOCALICE EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PETICIÓN DE ESTOS APOYOS POR LOS PLANTELES EDUCATIVOS. EN LO QUE REFIERE A **APOYOS DIVERSOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$15,000.00 A ORGANIZADOR DE LA FERIA EN LA COMUNIDAD DULCE NOMBRES A BENEFICIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DICHA PÓLIZA AMPARA EL PAGO DEL APOYO REQUERIDO PARA LOS GASTOS DEL EVENTO, OBSERVANDO QUE NO SE REQUIRIÓ AL ORGANIZADOR QUE ENTREGARA COMPROBANTES FISCALES EN JUSTIFICACIÓN AL APOYO OTORGADO. EN LO QUE RESPECTA A **APORTACIONES A INSTITUCIONES RELIGIOSAS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$26,055.00, QUE AMPARA EL PAGO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ENTREGADOS EN LA IGLESIA DEL EJIDO LA PROVIDENCIA, NO LOCALIZANDO LA

DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA SOLICITUD DEL APOYO ENTREGADO. EN LO REFERENTE A **OBRAS PÚBLICAS** SE DETECTÓ EN LAS OBRAS CON **CONTRATO PMP-RP-01-2007** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE POBLADO DULCES NOMBRE A EJIDO EL SABINAL, DEL CADENAMIENTO 1+750 AL 11+850); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, NO SE LOCALIZARON EN LA BITÁCORA DE OBRA LOS REGISTROS DE TRABAJOS POSTERIORES AL 27 DE MARZO DE 2007, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **PMP-FDM-01-08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO, CABECERA MUNICIPAL); EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 8 DE AGOSTO DE 2008, ES DECIR, CON 45 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 38% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN

LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZO UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **PMP-RP-01-08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES JUÁREZ, FÉLIX U. GÓMEZ, PRIVADA LAJITAS, ÁLVARO OBREGÓN, HÉROES DEL 47 Y J.G. LEAL, EN DULCES NOMBRES); **PMP-FISE-FIII-RP-01-08** (PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, COLONIA DESARROLLO SOLIDARIDAD); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **PMP-RP-02-07** (REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO); **PMP-FISE-FU-FD-01-08-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA, COLONIA CROC); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA BITÁCORA DE OBRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **PMP-RP-FDM-01-07**(CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DIF Y ÁREA DE REHABILITACIÓN, CABECERA MUNICIPAL); DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE

LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$2,497,993, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE DETECTO LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA BITÁCORA DE OBRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, NO SE LOCALIZO NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE SE DETECTÓ QUE SEGÚN LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 4 ADITIVA Y 1 EXTRA, EL PERÍODO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS ES AL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE DEBIÓ TERMINAR EL 19 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, ES DECIR, HASTA LA FECHA ANTES MENCIONADA TIENE 38 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 32% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 120 DÍAS NATURALES. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **PMP-FDM Y VD-01-08** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO, CABECERA MUNICIPAL); EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTO QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 14 DE AGOSTO DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 9 DE JULIO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 36 DÍAS DE ATRASO, LO

CUAL REPRESENTA UN 40% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 90 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZO UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA BITÁCORA DE OBRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO SE REGISTRARON RETRASOS EN DIVERSAS OBRAS. **PMP-VD-01-07-IR** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA EN CABECERA MUNICIPAL), DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,428,775, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO

RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA BITÁCORA DE OBRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A **DESARROLLO URBANO** POR CONCEPTO DE **INGRESOS** RELATIVO A **DERECHOS**, EN LAS SIGUIENTES LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **75/2007** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 424 CASAS HABITACIÓN, Y CONSTITUCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO VERTICAL DE 414 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PASEO SAN JAVIER); SE DETECTÓ MEDIANTE INSPECCIÓN QUE SE REALIZARON TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN, ADEMÁS DE NO DECRETAR E IMPONER LA DEBIDA SANCIÓN, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COBRO POR LA CANTIDAD DE \$63,646.11, POR EL CONCEPTO DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIDO A QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE LOCALIZARON LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA 414 VIVIENDAS, CON FECHAS DE VIGENCIA DEL 30 DE MAYO DE 2008 AL 30 DE MAYO DE 2009 Y DE LAS CUALES NO SE LOCALIZÓ RECIBO DE PAGO POR DICHO CONCEPTO. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **77/2008** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL

SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA GRANJA PECUARIA ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, UBICADO EN CAMINO VECINAL A ZUAZUA INTERIOR NORTE, LUGAR CONOCIDO COMO LA LOMA); EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2008 DEL EXPEDIENTE EN COMENTO, SE DETECTÓ QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA UNA GRANJA PECUARIA, LO CUAL SE COMPROBÓ CON EL REPORTE FOTOGRÁFICO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, POR LO QUE SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN LOCALIZAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE DECRETO O IMPUSO LA SANCIÓN PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL DOCUMENTO QUE AVALE EL COBRO POR LA CANTIDAD DE \$3,627.20, POR CONCEPTO DE EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, QUE COMPRENDE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN NO INCLUIDA DENTRO DE LA PRIMERA, TERCERA O CUARTA CATEGORÍA, 0.073 CUOTAS EL METRO CUADRADO), SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR VALOR DE \$4,035.01, ENTRE LO COBRADO POR \$14,846.28 Y LO ESTABLECIDO POR \$18,881.29, DEBIDO A QUE LOS CÁLCULOS SE REALIZARON SEPARANDO LAS AÉREAS DE CONSTRUCCIÓN

CORRESPONDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE 928.79 M² Y A LA AMPLIACIÓN DE 75.00 M² CON SU RESPECTIVO FACTOR DE CUOTA, DEBIENDO SER POR UN FACTOR DE CUOTA PARA EL ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 1,003.79 M². EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **83/2008** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, UBICADO, EN LA CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN ESQUINA CON LA CALLE ARTESANOS, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALFAREROS); SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA SANCIÓN POR REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR VALOR DE \$22,502.15, ENTRE LO COBRADO POR \$2,247.85 Y LO ESTABLECIDO POR \$24,750.00. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **28/2006** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 27 VIVIENDAS UBICADAS, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA ENGRACIA); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORIA, LAS LICENCIAS O CARATULAS DE CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS PAGADAS EN EL RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NO. 20039605 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN EL EXPEDIENTE URBANÍSTICO **81/2008** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN CINCO PORCIONES, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ZONA CENTRO); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL DOCUMENTO

QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% O 17% (SEGÚN CORRESPONDA AL USO DEL SUELO) DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$2,670.01 O DE \$6,684.32, DE LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO. EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **102/2008** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN DE CUATRO PREDIOS Y SUBDIVISIÓN DE TRES PORCIONES, UBICADOS EN PESQUERÍA); **118/2008** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN DOS PORCIONES, UBICADO EN DULCES NOMBRE); DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE DE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN, LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS, POR LO QUE SE ESTABLECE QUE LOS PREDIOS SOLO PODRÁN SUBDIVIDIRSE SI LOS LOTES RESULTANTES CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA. EN ESE CONTEXTO SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN

LO RELATIVO A **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **INGRESOS**, RELATIVO A **PRODUCTOS** POR **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**, SE DETECTÓ QUE DE ACUERDO AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS EL PARQUE RECREATIVO OJO DE AGUA PRESENTA UNA PÉRDIDA NETA DE \$665,035.00 NO SE LOCALIZÓ EN ACTAS DE CABILDO QUE LOS RESULTADOS GENERADOS HAYAN SIDO INFORMADOS AL AYUNTAMIENTO. EN LO RELATIVO A **EVENTOS MUNICIPALES**, SE OBSERVÓ QUE DE ACUERDO AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS LA FERIA DEL SORGO PRESENTA UNA PÉRDIDA NETA DE \$706,450.00, OBSERVÁNDOSE QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS NO FUERON SUFICIENTES PARA MANTENER LA OPERACIÓN DE DICHO EVENTO, LO CUAL DEMUESTRA UN INADECUADO CONTROL DEL GASTO PÚBLICO. EN LO REFERENTE A **APROVECHAMIENTOS**, POR CONCEPTO DE **DONATIVOS**, SE DETECTÓ PÓLIZA DE DIARIO POR VALOR DE \$279,278 PARA CONTABILIZAR EL DONATIVO EN ESPECIE DE 1,000 TONELADAS DE ASFALTO AC/20 PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS OBRAS ASIGNADAS CON EL CONTRATO PMP-RP-01-07. NO SE LOCALIZÓ EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX, LAS FACTURAS-PRODUCTO QUE REMITA LA DONANTE QUE JUSTIFIQUE EL RETIRO DE SU LOCALIDAD DEL ASFALTO, SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE SU RECEPCIÓN Y SUMINISTRO Y LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO QUE SE PRESENTAN Y DEMUESTRAN A PEMEX QUE LA APLICACIÓN DEL ASFALTO SE EJERCÍO EN LO

AUTORIZADO. POR OTRA PARTE EN LO RELATIVO A **EGRESOS**, POR CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES** RELATIVO A **SUELDO**S, SE DETECTÓ QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ UN INCREMENTO SALARIAL DEL 15% RETROACTIVO AL MES DE MARZO, NO FIJÁNDOSE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO LA REMUNERACIÓN QUE CORRESPONDE, NO TOMÁNDOSE EN CUENTA CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE DICHO ACTO. EN LO RELATIVO A **COMPENSACIONES**, SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUARON PAGOS DE COMPENSACIONES A POLICÍAS RURALES ASIGNADOS AL MUNICIPIO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DICHAS REMUNERACIONES LAS RECIBÍAN ADICIONALMENTE Y POR LAS MISMAS FUNCIONES AL SUELDO QUE PERCIBEN DE PARTE DEL ESTADO. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **PRESTACIONES**, REFERENTE A **CAPACITACIÓN**, SE REGISTRÓ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR \$320,850.00 A LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES A.C. DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A ESA FECHA, EN EL PROGRAMA DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS CICLO 2008/2009. A PESAR DE QUE LA PERSONA CITADA A PARTIR DE FEBRERO DEJÓ DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SIGUIÓ PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA SEÑALADO, SIENDO QUE DICHA PRESTACIÓN YA NO LE CORRESPONDÍA. ASÍ MISMO SE REGISTRÓ PAGO POR VALOR DE \$26,703.00 EXPEDIDA A NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DEL COSTO POR ASISTENCIA

AL DIPLOMADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS QUE FUE IMPARTIDO EN EL ITESM, NO LOCALIZANDO COMO JUSTIFICANTE DEL REEMBOLSO EL RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN. POR OTRA PARTE EN LO QUE SE REFIERE A **EVENTOS** POR CONCEPTO DE **DÍA DE LAS MADRES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$60,000.00 QUE AMPARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL PARTICIPANTE EN EL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES, NO PRESENTÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE DICHO PAGO Y QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD** REFERENTE AL **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, SE DETESTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 MODIFICADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, ASCENDIÓ A \$85,253,295.00 Y LO REAL EJERCIDO FUE POR IMPORTE DE \$86,085,572.00 SE OBSERVÓ QUE LO REAL FUE SUPERIOR A LO PRESUPUESTADO EN LA CANTIDAD DE \$832,277.00 POR LA CUAL NO SE SOLICITÓ AL AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN PARA SUFRAGAR EN EL EJERCICIO DICHO EXCEDENTE. POR OTRA PARTE EN LO RELATIVO A **OTROS ASUNTOS**, SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTÓ DURANTE LA AUDITORÍA EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS DESINCORPORACIONES DE INMUEBLES AUTORIZADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA, CENTRO DE SALUD Y CENTRO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL. EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, EN LAS LICENCIAS CON NÚMEROS

DE EXPEDIENTES **75/2007** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 424 CASAS HABITACIÓN, Y CONSTITUCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO VERTICAL DE 414 VIVIENDAS, UBICADAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PASEO SAN JAVIER); **62/2007** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE 630 CASAS HABITACIÓN, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOMAS DE SAN MARTÍN PRIMERO ETAPA), SE OBSERVÓ QUE NO OBSTANTE QUE DICHO MUNICIPIO NO AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA, SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE DICHAS BARDAS. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA

SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 QUE SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 39 A 57 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 39 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN,

QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE **PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENCONTRAMOS A BIEN APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, EN VIRTUD DE QUE UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DE LA MISMA, CON APOYO EN EL INFORME DE RESULTADOS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL ESTADO, SE ENCONTRÓ QUE ÉSTA PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO FINANCIERO DE INGRESOS Y EGRESOS. EN MENCIÓN A LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINANDO QUE SE ENCUENTRA CONFORME A DERECHO Y QUE LA ADMINISTRACIÓN CUMPLIÓ SUS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRABAN DICHA ENTIDAD”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5967/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A EL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7497/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN (EXPEDIENTE 7497/LXXIII) EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, CONSISTENTE EN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. **GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA REESTRUCTURA DE DEUDA ACTUAL QUE SE TIENE,

ÉSTA DIVERSIFICADA EN VARIAS INSTITUCIONES Y ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$314,237,396.87 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.). CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES. ANTECEDENTES: MEDIANTE ESCRITO ENVIADO A ESTA SOBERANÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MANIFIESTA QUE EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LE AUTORIZÓ A ACUDIR A ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES Y TRÁMITES CONDUCENTES PARA LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA, ES DECIR SU MODIFICACIÓN A FIN DE HACER MÁS LIGERA LA CARGA ECONÓMICA, LA CUAL SE PUEDE LOGRAR MODIFICANDO LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO, Y MEJORANDO LA SOBRE TASA DE INTERESES ORDINARIOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE TRATA DE UN NUEVO CRÉDITO, Ó MEJOR DICHO DE NUEVO TOPE DE ENDEUDAMIENTO, SIGUE SIENDO LA MISMA CANTIDAD ADEUDADA SOLO QUE BAJO CONDICIONES MÁS FAVORABLES, PARA ESTO LA INSTITUCIÓN

CON LA QUE SE ESTÁ NEGOCIANDO REQUIERE QUE ESTA LEGISLATURA SE MANIFIESTE AL RESPECTO. LA DEUDA ACTUAL QUE SE TIENE, ESTA DIVERSIFICADA CON VARIAS INSTITUCIONES Y ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$314,237,396.87 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), LA CUAL ESTÁ GARANTIZADA CON UNA PORCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y ES EL MISMO MONTO EL QUE SE PRETENDE REESTRUCTURAR, ASÍ COMO SEGUIRÁ GARANTIZADO UNA PORCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA LA CUAL SE VUELVE INDISPENSABLE PARA LA BANCA DE DESARROLLO CON LA QUE SE PRETENDE REFINANCIAR EL ADEUDO, UN DECRETO QUE SEÑALE LO SIGUIENTE: AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR \$314,237,396.87 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.). DESTINADO A PAGAR ANTICIPADAMENTE LOS CRÉDITOS QUE ACTUALMENTE DEBE EL MUNICIPIO, Y QUE COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE DICHO CRÉDITO SE AUTORICE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. AHORA BIEN, ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS SÓLO PODRÁ REESTRUCTURAR ADEUDOS, MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. PODEMOS ADVERTIR EN LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y TURNADA A ESTA COMISIÓN MEDIANTE NÚMERO DE EXPEDIENTE 7497/LXXIII DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR PARTE DEL C. LIC. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL R. AYUNTAMIENTO EFECTIVAMENTE

APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES DICHA SOLICITUD, EN CUYO CASO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. CONTINUANDO CON LO ANTERIOR, PODEMOS VER QUE EN LO RELATIVO AL INGRESO POR PARTICIPACIONES FEDERALES, ÉSTE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, POR LO QUE A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA REESTRUCTURA A CONTRATAR SE PUEDE AFECTAR DICHA FUENTE DE PAGO, UNA VEZ QUE ESTA GARANTÍA SEA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DINERO A DESTINARSE SERÁ FISCALIZADO POR ESTE CONGRESO EN LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA, SIENDO PRECISO HACER ALUSIÓN DE ESTE TEMA, A FIN DE ESTABLECER CON EXACTITUD LOS ALCANCES DE ESTA APROBACIÓN. EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS, QUE LA SOLICITUD EN ESTUDIO SATISFACE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER APROBADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS

SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR \$314,237,396.87 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.). DESTINADO A PAGAR ANTICIPADAMENTE LOS CRÉDITOS QUE ACTUALMENTE DEBE EL MUNICIPIO, Y QUE COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE DICHO CRÉDITO SE AUTORICE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- EN CASO DE REQUERIR LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS, EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 297 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2011. **ARTÍCULO TERCERO.**- EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ PRESENTAR RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO CRÉDITO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL

CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 7497, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL NAVARRO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA REESTRUCTURA DE DEUDA ACTUAL QUE SE TIENE

DIVERSIFICADA EN VARIAS INSTITUCIONES Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 314 MILLONES 237 MIL 396. 87 PESOS. EN PRIMER TÉRMINO, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX, TENIENDO EN CUENTA QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES DICHA SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS SÓLO PODRÁN REESTRUCTURAR ADEUDOS MEDIANTE ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, Y TODA VEZ QUE EL DINERO A DESTINARSE SERÁ FISCALIZADO POR ESTE CONGRESO EN LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO SE ESTÁ SOLICITANDO AUMENTAR LA DEUDA DE DICHO MUNICIPIO, SINO QUE SE BUSCA REESTRUCTURAR LOS PASIVOS QUE SE TIENEN ACTUALMENTE PARA PODER HACER MAS MANEJABLE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MISMO, POR LO QUE ES PREPONDERANTE PARA ESTA SOBERANÍA COADYUVE CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL

ESTADO PARA QUE PUEDAN CONTAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA PROVEER SERVICIOS PÚBLICOS A SUS CIUDADANOS. POR LO TANTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBAMOS ESTE RESOLUTIVO DE LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA, PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7497/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A EL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA, QUIEN LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN (**EXPEDIENTE 7632/LXXII**) EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSISTENTE EN ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO 296, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE CONTIENE LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON LA BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO. ANTECEDENTES: MEDIANTE ESCRITO ENVIADO A ESTA SOBERANÍA, LOS CC. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO

LEÓN, MANIFIESTAN QUE EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, EL R. AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE ACTA NÚMERO 66, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE AUTORIZÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO, DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, LO SIGUIENTE: "SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN, CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES EN CUENTO A PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTO, Y EN LO GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE LIBERAR LOS FLUJOS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA EFECTUAR, POR MEDIO DEL MECANISMO QUE MEJOR CONVENGA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTA REESTRUCTURA FINANCIERA, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES, PRESENTES Y FUTUROS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO. ASÍ MISMO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 296, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE AL CUAL: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA LA REESTRUCTURACIÓN, CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS POR LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), Y HASTA POR 20 AÑOS, MISMOS QUE SE CONTRATAN EL BASE A LAS AUTORIZACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 33 Y DECRETO NÚMERO 152, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 28 DE DICIEMBRE DEL 2010 RESPECTIVAMENTE, PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES EN CUENTO A PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTO, Y EN LO GENERAL TODO TERMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UNA REDUCCIÓN EN LOS RECURSOS QUE SE DESIGNAN PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS Y UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA EFECTUAR, POR MEDIO DEL MECANISMO QUE MEJOR CONVENGA PARA GARANTIZAR Y/O FUENTE DE PAGO DE LA OPERACIÓN DE ESTA REESTRUCTURA FINANCIERA, INCLUYENDO FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES, PRESENTES Y FUTUROS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO. DESTACAN QUE LOS OBJETIVOS BUSCADOS EN REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA Y QUE FUERON VERTIDOS EN EL DECRETO ANTERIOR, ACTUALMENTE SIGUEN SIENDO VÁLIDOS PARA BUSCAR LA AUTORIZACIÓN QUE POR ESTE CONDUCTO SE SOLICITA. INDICAN QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CONSIGNADA EN EL

DECRETO 296, ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, INICIO NEGOCIACIONES CON LA BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN AUTORIZADA, LLEGANDO INCLUSO A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CORRESPONDE, SIN EMBARGO, Y POR DISPOSICIONES INTERNAS DE LOS BANCOS, ASÍ COMO POR DISPOSICIONES DE LA AUTORIZACIÓN SEÑALADA, POR LO QUE ES MENESTER OBTENER UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO 296 YA CITADO, MEDIANTE LA DEBIDA AUTORIZACIÓN TANTO EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, COMO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SEA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA BANCA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA MODIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE SE SOLICITA NO IMPLICA DE MANERA ALGUNA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA ADICIONAL, YA QUE SOLO IMPLICA UNA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE CONCEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO 296, ANTERIORMENTE CITADO, ANTES BIEN Y COMO PODRÁ OBSERVARSE EN LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PERIÓDICAMENTE PRESENTA ESTE MUNICIPIO, EL ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE HABRÁ REDUCIDO EN \$63,998,616.00 M.N., (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100), AL PASAR DE \$377,034,509.00 M.N.,(TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS

00/100 M.N.), A \$313,035,893.00 M.N., (TRESCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), EN EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, LO CUAL REPRESENTA UN 17% (DIECISIETE POR CIENTO), MENOS, ESTO DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO HA VENIDO CUMPLIENDO CABALMENTE Y EN TIEMPO Y FORMA CON EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, SIN EMBARGO DADAS LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS MUNICIPALES ES IMPERATIVO LLEVAR A CABO UN REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA QUE VENGA A SIGNIFICAR UNA REDUCCIÓN EN LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS Y UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE LIBERAR FLUJOS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO Y LE PERMITAN ATENDER DEBIDAMENTE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LA SOCIEDAD DEMANDA. ES ASÍ QUE CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 91, APROBÓ UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA QUE MODIFICA A LA APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL DECRETO 296 ANTERIORMENTE CITADO, SOLAMENTE A FIN DE ADECUAR LOS TÉRMINOS DE LA CITADA AUTORIZACIÓN, A LOS

TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA BANCA A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE OTORGAR EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA PRETENDIDO POR EL MUNICIPIO YA AUTORIZADO DESDE EL DECRETO 296, ASÍ MISMO, APROBÓ SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN QUE MODIFIQUE LA OTORGADA EN EL AÑO 2011, Y DEROGUE TODO AQUELLO QUE SE OPONGA A ESTA AUTORIZACIÓN MODIFICADA, SEÑALANDO NUEVAMENTE QUE ESTA MODIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE SE SOLICITA NO IMPLICA DE MANERA ALGUNA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA ADICIONAL, YA QUE SOLO IMPLICA UNA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE CONCEDIDA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL ACTA DE CABILDO EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, APROBÓ, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE: “*SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 66, RESOLUTIVO TERCERO DEL PUNTO 03 DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PUNTO RESOLUTIVO. SE AUTORIZA QUE SE CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES*

OCHOCIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DEL FINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON EL PROPIO BANOBRAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUYO DESTINO FUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, INTERESES EN PERÍODO DE DISPOSICIÓN Y COMISIONES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA CELEBRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, MECANISMOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERE PARA LA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO. ASÍ MISMO, QUE EL O LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN FORMALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012 O 2013, INCLUSIVE Y AMORTIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE), AÑOS Y EN TODO MOMENTO MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL PROPIO MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITADORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE ESTABLEZCA EN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBRAN CON EL BANCO ACREDITANTE. TAMBIÉN SE AUTORIZA QUE SE AFECTEN EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, PUDIENDO AL EFECTO CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL

MECANISMO PARA INSTRUMENTAR DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA. LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE CELEBRAN PARA FORMALIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.” AHORA BIEN MEDIANTE ESCRITO, RECIBIDO POR ESTA SOBERANÍA, LOS CC. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ANEXAN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO 296, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE CONTIENE LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON LA BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO. ANALIZADA QUE HA SIDO LA

PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII. AHORA BIEN, ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS SÓLO PODRÁ REESTRUCTURAR ADEUDOS, MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. PODEMOS ADVERTIR EN LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y TURNADA A ESTA

COMISIÓN MEDIANTE NÚMERO DE EXPEDIENTE 7632/LXXIII DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, POR PARTE DE LOS CC. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EL R. AYUNTAMIENTO EFECTIVAMENTE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES DICHA SOLICITUD, EN CUYO CASO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. CONTINUANDO CON LO ANTERIOR, PODEMOS VER QUE EN LO RELATIVO AL INGRESO POR PARTICIPACIONES FEDERALES, ÉSTE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, POR LO QUE A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA REESTRUCTURA A CONTRATAR SE PUEDE AFECTAR DICHA FUENTE DE PAGO, UNA VEZ QUE ESTA GARANTÍA SEA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DINERO A DESTINARSE SERÁ FISCALIZADO POR ESTE CONGRESO EN LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA, SIENDO PRECISO HACER ALUSIÓN DE ESTE TEMA, A FIN DE ESTABLECER CON EXACTITUD LOS ALCANCES DE ESTA APROBACIÓN. EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS, QUE LA SOLICITUD EN ESTUDIO SATISFACE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER

APROBADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, QUE CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DEL FINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON EL PROPIO BANOBRAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUYO DESTINO FUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, INTERESES EN PERIODO DE DISPOSICIÓN Y COMISIONES. **ARTÍCULO**

SEGUNDO.- EL O LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN FORMALIZARSE DURANTE EL PERÍODO FISCAL 2012 O 2013 INCLUSIVE Y AMORTIZARSE EN UN PLAZO DE HASTA 20 (VEINTE) AÑOS Y EN TODO MOMENTO MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL PROPIO MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE ESTABLEZCA EN EL O LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBRAN CON EL BANCO ACREDITANTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O FUNCIONARIOS FACULTADOS, SE AFECTEN EN GARANTÍA Y/O FUENTES DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES PUDIENDO AL EFECTO CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA INSTRUMENTAR DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA. **ARTÍCULO CUARTO:** LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE CELEBRAN PARA FORMALIZAR LOS

CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN LAS FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE DEBE CONSTAR LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES. **ARTÍCULO QUINTO:** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, MECANISMOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INCLUIR ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. **TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL IMPORTE

AUTORIZADO SE CONSIDERARÁ COMO UN INGRESO EXTRAORDINARIO O ADICIONAL A LOS MONTOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. DE NO EJERCER LA AUTORIZADO EN EL PRESENTE DECRETO DURANTE EL AÑO 2012, PODRÁ EJERCERSE DURANTE EL AÑO 2013, PARA LO CUAL DEBERÁ INCLUIR PREVIAMENTE A SU CONTRATACIÓN LOS INGRESOS QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, EL MUNICIPIO DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES O PREVISIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA. **TERCERO.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODA AQUELLO QUE SE OPONGA AL MISMO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: CONSIDERAMOS OPORTUNO REALIZAR LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE BENEFICIARÁ LLEVAR LO MÁS PRONTO POSIBLE UNA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL, ACCIÓN GUBERNAMENTAL QUE SE ENCUENTRA DE FORMA PLANEADA Y RESPONSABLE, ASÍ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DICHA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA MEJORARÁ A ENCONTRAR MEJORES CONDICIONES DE PLAZO, TASA, ENTRE OTROS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA CONFORME A DERECHO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7632/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A EL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS: PUES YA ESTAMOS EN DICIEMBRE, ÚLTIMO DÍA DEL AÑO, ÚLTIMO MES DEL AÑO, ESTE VIERNES SERÁ EL SEGUNDO FIN DE SEMANA, LA MITAD DE DICIEMBRE, SE ACABA 2012, ¿Y QUÉ NOS TRAJO EL AÑO?, PUES TANTAS COSAS QUE NOS TRAJO. ES LA ÉPOCA DECEMBRINA, NOS SENTIMOS YA EN EL AMBIENTE MERAMENTE DE REGALOS, DE POSADAS, Y NOS ENTRA LA NOSTALGIA, ENTRA LA NOSTALGIA, ESA NOSTALGIA DE LOS RECUERDOS QUE ESTE 2012 NOS DEJA Y NOS TRAJO, Y DEL BAÚL DE LOS RECUERDOS, AQUÍ TENGO ALGUNOS RECUERDILLOS, QUE VOY A SOLICITAR A USTEDES QUE SE ME PERMITA, A VER QUE ME TRAE SANTA CLAUS. EL BAÚL DE LOS RECUERDOS AMIGOS Y AMIGAS, MIREN NADA MAS, AQUÍ TENGO ESTE RECUERDO QUE ESTÁ EN EL BAÚL: LOS JUBILADOS, JUBILOSOS, LOS PRÓFUGOS DEL GIS, QUE SE DESPACHARON CON LA CUCHARA GRANDE, LOS MAESTROS “JUBILÉ”, JORGE SANTIAGO ALANÍS Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, INSIGNES Y TALENTOSOS MENTORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SUS EXCELAS Y DESORBITANTES JUBILACIONES DE ORO. ESO LO TENÍA AQUÍ EN EL BAÚL DE LOS RECUERDOS. TENGO OTRO, ISSSTELEÓN, UNA VERDADERA Y EXCELSA JOYA TAMBIÉN, ISSSTELEÓN, EL QUEBRANTO DE LOS 228 MILLONES DE PESOS EN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL ORGANISMO, LA

RENUNCIA DEL DIRECTOR. DE LOS PUROS, ESOS ME LOS DEBE COMUNICACIÓN SOCIAL. TODA UNA VERDADERA JOYA; 400 MIL PESOS POR LA FOTOGRAFÍA DEL GOBERNADOR. MERECE MÁS, EFECTIVAMENTE MI DIPUTADO CARLOS BARONA; EL ROBO DE LOS 313 MIL JUEGOS DE PLACAS, SIN SANCIONES ESPECÍFICAS A LOS TITULARES, SÓLO SE BUSCÓ ALGUNOS CHIVOS EXPIATORIOS QUE ANDAN POR ALLÍ, POBRES. NI CON EL KILO DE LAS PLACAS. QUE MÁS TENGO AQUÍ; LUIS EUGENIO TODD, ALLÍ SIGUE HACIENDO SUS COMENTARIOS EXTRAORDINARIOS CON EL AGUDO COLMILLO POLÍTICO, PERO PUES, SIGUE TAN CAMPANTE COMO DON QUIJOTE EN LONTANANZA; EL PARQUE FUNDIDORA, LA FAMILIA HACIENDO NEGOCIOS FAMILIARES AHÍ, Y NADA. DESARROLLO SOCIAL TAMBIÉN, EL PROVEEDOR FAVORITO, TRABAJOS MILLONARIOS QUE RESULTARON INEXISTENTES O CON SOBRECOSTOS. Y EL TIGRE TOÑO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TAMBIÉN; LOS 350 MILLONES DE PESOS EN IRREGULARIDADES. PUES AQUÍ VA TODO OTRA VEZ, AL BAÚL DE LOS RECUERDOS, PORQUE COMO LO DICE MI GRAN AMIGO JOSÉ JUAN GUAJARDO, PUES NO ESTÁ AÚN TODAVÍA, EL PROCESO NO EXISTE TODAVÍA, TENEMOS QUE ESPERAR EL RESULTADO PORQUE LA ETAPA PROCESAL NO HA CONCLUIDO. ENTONCES, PUES LO GUARDAMOS EN EL BAÚL DE LOS RECUERDOS, Y EL PRÓXIMO AÑO, EFECTIVAMENTE. Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TAMBIÉN, AHÍ VA. ASÍ ES QUE, PUES FELIZ NAVIDAD”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUEREMOS HACER UN COMENTARIO, Y OJALÁ TAMBIÉN TUVIÉRAMOS UN PEQUEÑO ARCÓN DE RECUERDOS, O TAL VEZ POR ALLÍ ANDE TRASPAPELADO OTRA PAPELETA. NOSOTROS NOS QUEREMOS REFERIR, Y BUENO, ES UN ASUNTO QUE TAMBIÉN HABRÍA QUE INVESTIGAR CON MAYOR PRECISIÓN, A LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE, MANEJADA HACE DOCE AÑOS POR SU RESPONSABLE ACTUAL, NOSOTROS QUISIÉRAMOS AGREGARLA A ESTA LISTA. EL ISSSTE, ES UNA INSTITUCIÓN QUE ESTÁ EN RUINAS, EN RUINAS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO, Y EN RUINAS DESDE EL PUNTO DE VISTA MATERIAL; EL EQUIPO ES OBSOLETO, EL ABASTO NO EXISTE DE MEDICAMENTOS, TODO EL AÑO SE HA BATALLADO, LOS SALARIOS SON MUY MALOS, Y BUENO TENEMOS UN DELEGADO QUE DESPUÉS DE DOCE AÑOS SE VA CON UNA JUBILACIÓN SEMEJANTE, MUY, MUY SEMEJANTE A LA QUE MENCIONABAN HACE RATO DE LOS JUBILADOS JUBILOSOS. NOSOTROS SEÑALARÍAMOS UN TERCER PROBABLE, APARENTE JUBILADO JUBILOSO, EN LA PERSONA DEL DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE, QUE PRETENDE LLEVARSE UNA CANTIDAD MUY GRANDE EN MILLONES DE PESOS Y TENER UNA JUBILACIÓN TOTALMENTE VENTAJOSA Y FUERA DE LUGAR A CAMBIO DE ABANDONAR UN PUESTO EN EL QUE NO HA TENIDO ÉXITO,

EN EL QUE NO HA TENIDO UNA GESTIÓN QUE SE HAYA TRADUCIDO EN BENEFICIO PARA LOS DERECHOHABIENTES DE TODO TIPO DEL ISSSTE, PARA MAESTROS, PARA TRABAJADORES FEDERALES Y PARA TODOS LOS QUE ACUDEN A RECIBIR ALGUNA DE LAS PRESTACIONES QUE ESTE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL OTORGA. NOSOTROS SÍ QUISIÉRAMOS HACER DESDE ESTA TRIBUNA UNA DENUNCIA PÚBLICA, POR LA FORMA RUINOSA EN QUE SE HA ESTADO ADMINISTRANDO ESTA INSTITUCIÓN, Y LA JUNTAMOS, LA JUNTAMOS CON EL ROSARIO DE PENDIENTES QUE SÍ ESTAMOS CLAROS QUE TIENE QUE ACLARAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO DE QUE SON PUNTOS QUE ESTÁN AHÍ PENDIENTES DE SER ACLARADOS SUFICIENTEMENTE. PERO ASÍ COMO HAY PUNTOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE SER ACLARADOS SUFICIENTEMENTE, ABRIMOS NOSOTROS ESTE OTRO TEMA PARA QUE SEA INVESTIGADO A PROFUNDIDAD Y PARA QUE EN SU MOMENTO PODAMOS DOCUMENTAR DE MANERA MAS ACABADA ESTE TEMA Y TOMARLO O RETOMARLO COMO UN PUNTO A DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO ESTOY EN CONTRA DEL POSICIONAMIENTO QUE HACE MI COMPAÑERO BRAULIO,

Y LO QUE ACABA DE COMENTAR AHORITA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ. PRIMERO, UNA INSTANCIA FEDERAL PUES ES FISCALIZADA, PUES AHÍ ESTÁ LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, AHÍ ESTÁ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y YO LOS INVITO, DIGO, SI HAY ANOMALÍAS O SI HAY ALGUNA FALLA EN ALGUNA DEPENDENCIA FEDERAL, PUES QUE SE REPORTE Y QUE SE META LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO QUE SE TRATE. PERO ESTOY EN CONTRA DE LO QUE PLANTEABA AHORITA MI COMPAÑERO BRAULIO, PORQUE MI COMPAÑERO SE QUEDÓ CORTO, SE QUEDÓ CORTO ESTIMADO BRAULIO, NO MENCIONÓ EL CASO POR EJEMPLO DEL PARQUE FUNDIDORA, DONDE AHÍ UNA FAMILIA SE ESTÁ VIENDO BENEFICIADA, ¡AH! ¿SI LO MENCIONÓ? PERDÓN, PERO LE FALTÓ AGREGAR AHÍ MÁS SABOR. NO MENCIONÓ EL TEMA QUE EN LA SECRETARÍA DE SALUD, LAS BRIGADAS MÉDICAS APOYARON A ENRIQUE PEÑA NIETO ¿O SI LO MENCIONÓ? BUENO, PUES ESO LE FALTÓ, ESO PASÓ EN LA CAMPAÑA Y NO FUE SANCIONADO. ENTONCES, PUES COMPAÑERO USTED SE QUEDÓ CORTO Y POR ESO ESTOY EN CONTRA DE LO QUE PROPUZO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, ME PARECE QUE A MI COMPAÑERO BRAULIO,

QUE DIJO TANTAS COSAS, ERAN TANTAS SORPRESAS EN EL BAÚL, LE FALTÓ UNA MUY IMPORTANTE QUE VALE LA PENA, QUE YA SE HA TOCADO AQUÍ, PERO HAY UNA MÁS MUY IMPORTANTE QUE TAMBIÉN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. CREO QUE ESTA COMISIÓN DESDE QUE NACIÓ YO LES DECÍA: “*ÁRBOL QUE NACE TORCIDO JAMÁS SU RAMA ENDEREZA*”, DESDE QUE NACIÓ ESTA COMISIÓN, NO NACIÓ TRANSPARENTE, NACIÓ OPACA Y ES MUY TRISTE VER CÓMO EN ESTA COMISIÓN LLEVA YA 10 AÑOS, MÁS DE UNA DÉCADA, CON SOBRESUELDOS, CON BONOS QUE SE AUTO RECETAN, CON VEHÍCULOS QUE TAMBIÉN SE AUTO VENDEN, TAMBIÉN... PERFECTO, PERMÍTAME...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ “NO SE PERMITEN DIÁLOGOS DIPUTADO, POR FAVOR”.

LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GUERRA GARZA CONTINUÓ: “CON BONOS QUE SE AUTO RECETAN, VIAJES, LA MAYORÍA DE ESTOS DOS AÑOS. USTEDES SABEN QUE LA COMISIÓN HIZO ALREDEDOR DE MÁS 36 VIAJES, DE LOS CUALES ALGUNOS DE ELLOS LA MAYORÍA NO ESTABAN JUSTIFICADOS, CUANDO SE LES CUESTIONÓ, DICEN QUE PARA BUSCAR CONFERENCISTAS. LES QUIERO DECIR QUE YO SOY CONFERENCISTA Y A

MÍ ME BUSCAN POR INTERNET, O ME LLAMAN A MI CASA POR TELÉFONO. NO HA VIAJADO NADIE TODAVÍA A HACERME UN VIAJE ESPECIAL A CONTRATARME, REALMENTE EXCUSAS QUE DAN TRISTEZA. COMPAÑEROS, HAY MUCHAS CARENCIAS EN NUEVO LEÓN, YO REPRESENTO A UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE TODAVÍA SABEMOS, MI COMPAÑERO AQUÍ PRESENTE LO SABE, TODAVÍA HAY ZONAS MUY MARGINADAS, MUY DESPROTEGIDAS Y NO MERECEN QUE TODO ESTE DINERO SE LE ESTÉ DANDO UN MAL USO, QUE DEBERÍA DE SER PARA ELEVAR LA VIDA DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. CREO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN, UNA COMISIÓN QUE TODOS SABEMOS QUE ES OPACA, DEBERÍAMOS COMO CONGRESO EN ESTA NAVIDAD DARLE UNA MUY BUENA NOTICIA A LOS NUEVOLEONESES, DICIENDO QUE EL CONGRESO APRUEBA QUE ESTA COMISIÓN DESAPAREZCA, Y REALMENTE SURJA UN VERDADERO CONSEJO QUE TRANSPARENTE LOS RECURSOS, QUE SEA RESPONSABLE, QUE NO TENGA INTERESES PERSONALES, NI A LO MEJOR NECESIDADES, PORQUE YO RECUERDO QUE CUANDO APARECIÓ ESTA COMISIÓN HACE MÁS DE DIEZ AÑOS UNA FUNCIONARÍA QUE AHÍ LABORABA, A MI ME PLATICÓ, ELLA SÍ NECESITABA EL DINERO, LABORABA AHÍ, Y SIN EMBARGO RENUNCIÓ PORQUE HABÍA UNA CANTIDAD DE ANOMALÍAS, HACE DIEZ AÑOS. ESTA PERSONA SE ACERCÓ A MI ME DIJO: “CAROLINA, NO SE VALE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO”. Y HAN PASADO DIEZ AÑOS Y SEGUIMOS CON ESTE PROBLEMA DE LA COMISIÓN

DE TRANSPARENCIA. ENTONCES, YO CREO QUE ESTO ES MUY IMPORTANTE QUE ENTRE AQUÍ AL BAÚL DE LOS RECUERDOS, PERO OJALÁ QUE NO SE QUEDE EN RECUERDO, Y QUE ANTES QUE TERMINE EL AÑO HAYA ALGUNA BUENA NOTICIA PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. TAMBÍEN, ESTAMOS RECORDANDO QUE HAY UN TERCER, DE ESTOS SOBRESUELDOS QUE SE DIJERON, CREO QUE BRAULIO, EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, DIJO QUE HABÍA DOS SOBRESUELDOS DE MAESTROS, MAS QUE SOBRESUELDOS, CON SUELDO DE DIPUTADO, DE LOS JUBILADOS JUBILOSOS NOMBRASTE DOS, ME PARECE QUE HAY TRES ¿VERDAD? HAY UN TERCERO QUE TAMBIÉN FALTÓ, UN TERCER MAESTRO JUBILADO, HAY QUE SER UN POQUITO PRECISOS PARA QUE QUEDE CLARO Y PUES SOBRE TODO PEDIRLES A TODOS LOS AQUÍ PRESENTES QUE RECUERDEN QUE NUEVO LEÓN CONFÍA EN NOSOTROS, Y YO PIENSO QUE ESTE CONGRESO TIENE MUCHO QUE DAR SI REALMENTE NOS PONEMOS LAS PILAS Y TRABAJAMOS POR EL BIEN DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN Y DE TODOS LOS CIUDADANOS QUE CONFÍAN EN NOSOTROS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO QUISIERA PREGUNTARLE A MI COMPAÑERO, EL DUEÑO DEL BAÚL, A VER SI ME LO

PRESTA, PORQUE CREO QUE FALTO ANEXAR ALGUNAS OTRAS COSAS, PARA QUE SE LO TRAIGA PARA ACÁ. MUY BIEN, PUES YO CREO QUE EN ESTE BAÚL DE LOS RECUERDOS DE ESTE 2012, -GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO-, HAY QUE AGREGARLE MUCHOS PERSONAJES, COMO EL MARRANO MAS TROMPUDO, COMO LOS MOCHES DE JONÁS, COMO LOS QUESOS DE OAXACA, QUE SE REPARTÍAN EN TODOS LOS CASINOS, COMO LA CORRUPCIÓN DE SANTA CATARINA, COMO LA CORRUPCIÓN EN MONTERREY, COMO LA DESATENCIÓN DE SANTA CATARINA EN SEGURIDAD PÚBLICA QUE ES UNA VERGÜENZA, COMO MUCHOS ACTORES POLÍTICOS EMANADOS DE ACCIÓN NACIONAL COMO CHEMA ELIZONDO, CON LA VENTA DE PREDIOS DE GRAN PARTE DE GUADALUPE Y DE MONTERREY CUANDO FUE ALCALDE, COMO LOS TABLES DE HINOJOSA, COMO TODOS LOS MUERTOS DE ESTE SEXENIO DE FELIPE CALDERÓN. YO CREO QUE EN ESTE BAÚL, LO VEO CHIQUITO, PERO, SOBRAN PERSONAJES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE LES FALTÓ MENCIONAR. Y BUENO, QUÉ BUENO QUE SE HACE ALUSIÓN AL TEMA, PERO CREO QUE HAY MUCHAS COSAS QUE SEÑALAR. CREO QUE MI COMPAÑERO SE QUEDÓ CORTO Y CREO QUE ESTE CONGRESO DEBIERA TENER MÁS ALTURA EN EL DEBATE Y MAS PROFESIONALISMO PARA VENIR A SUBIR TEMAS A ESTE HONORABLE CONGRESO...

EN ESE MOMENTO EL SECRETARIO INFORMÓ QUE EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, EL DIPUTADO LUIS ÁNGEL DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, UNA PREGUNTA ¿LA ACEPTA USTED?”.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ EXPRESÓ: “SI SEÑOR AL FINAL. ENTONCES, YO CREO QUE COMO DIJO UN COMPAÑERO DE USTEDES, NO ME VAYA A MANCHAR CON LA SANGRE, Y COMO DIJO OTRO, SON COSAS QUE LES VAN A CALAR, ALGUNOS PUNTITOS, SÉ QUE CALA, PERO PUES HAY QUE DECIR LAS VERDADES COMPLETAS. Y COMPAÑERO, AQUÍ VOY ANEXAR ESTOS DIEZ PUNTOS A SU BAÚL PARA QUE TAMBIÉN ACEPTEN Y OLVIDEN LO MALO QUE HA SIDO SUS SERVIDORES PÚBLICOS DE ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “TIENE UNA INTERPELACIÓN. ABRAN EL SONIDO DEL DIPUTADO BENAVIDES”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, EXPRESÓ: “ES QUE EL DIPUTADO HABÍA DICHO EN ESTA SESIÓN, Y EN SESIONES PASADAS QUE SE SENTÍA MUY ORGULLOSO DE LA ADMINISTRACIÓN DE GUADALUPE – *LO SIGO ESTANDO* – MUY BIEN ¿Y SE SIENTE ORGULLOSO, QUÉ OPINA DE ESTAR ORGULLOSO QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DE GUADALUPE, LE QUITÓ EL SUELDO A SUS TRABAJADORES Y NO PAGÓ UNA DEUDA QUE TENÍA CON ALGUNAS MUEBLERÍAS? ¿ESO ES ESTAR ORGULLOSO?”.

C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ: “YO ESTOY ORGULLOSO, COMO LO COMENTÉ Y LE VOY A CONTESTAR LO QUE USTED SABE. EN GUADALUPE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN EJEMPLO Y EL EJEMPLO DE NUEVO LEÓN ES GUADALUPE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIÉN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** CONOCEDORES DE LA REALIDAD SOCIAL, ESTAMOS CIERTOS QUE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL ES UN DETONANTE CLAVE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y POR ENDE DE SUS HABITANTES. ANTE ESTA PREMISA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROMOVERÁ ACCIONES QUE REDUNDEN EN MEJORAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SIEMPRE EN IRRESTRICTO RESPETO A LA LEGISLACIÓN QUE NOS RIGE. ENTENDIDO LO ANTERIOR, HOY PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, DONDE ACTUALMENTE VIVEN 18 MIL, 480 CIUDADANOS. DICHO MUNICIPIO SE HA VISTO GRAVEMENTE AFECTADO, PUES AÚN Y CUANDO FORMA PARTE DE LA ZONA FRONTERIZA NORTE, NO SE LE HA DADO EL TRATO COMO TAL, OCASIONADO QUE NO RECIBA LOS BENEFICIOS LEGALES QUE EL MARCO JURÍDICO QUE SE LE CONCEDE A ESTAS ENTIDADES. DESDE 1983, EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC FUE DECLARADO COMO UNA ZONA FRONTERIZA, LO QUE DEBIÓ SIGNIFICAR UN GRAN IMPULSO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE AL OBTENERSE UNA REDUCCIÓN DEL IVA, DE LAS PLACAS FRONTERIZAS, CAMBIOS DE GARITA ADUANAL Y SOBRE TODO FACILIDADES PARA ATRAER

MAQUILADORES QUE GENEREN EMPLEO. ANALIZANDO EL MARCO LEGAL, SE DEDUCE QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA QUE EL MUNICIPIO RECIBA EL TRATO DE FRANJA FRONTERIZA, PUES ASÍ LO ORDENAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES: LA LEY ADUANERA, **“ARTÍCULO 136.- SE CONSIDERA COMO FRANJA FRONTERIZA AL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL Y LA LÍNEA PARALELA UBICADA A UNA DISTANCIA DE VEINTE KILÓMETROS HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS. POR UNA REGIÓN FRONTERIZA SE ENTENDERÁ AL TERRITORIO QUE DETERMINE EL EJECUTIVO FEDERAL”**. LEY ADUANERA, **“ARTÍCULO 137 BIS 2.- PARA EFECTO DEL ARTÍCULO ANTERIOR Y DE LOS SIGUIENTES, SE ENTIENDE POR LA FRANJA FRONTERIZA NORTE: LA COMPRENDIDA ENTRE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA LÍNEA PARALELA A UNA DISTANCIA DE 20 KILÓMETROS HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL LÍMITE DE LA REGIÓN PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EL GOLFO DE MÉXICO”**. AHORA BIEN, UNA DE LAS PRINCIPALES AFECTACIONES POR LA QUE ACTUALMENTE SE ATRAVIESA, LO CONSTITUYE LA INCAPACIDAD DE ADQUIRIR PLACAS FRONTERIZAS, PUES LOS RESIDENTES DE ESTA POBLACIÓN PREFIEREN TRAER AUTOS ESTADOUNIDENSES, PUES ÚNICAMENTE LOS UTILIZAN PARA LAS FAENAS PROPIAS DE SU VIDA DIARIA, SIN EMBARGO, ESTA IRREGULARIDAD TRAE CONSECUENCIAS, PUES DEJAN DE ENTRAR RECURSOS ECONÓMICOS AL ERARIO, AFECTANDO EL DESARROLLO MUNICIPAL. CABE DESTACAR QUE

EN PROMEDIO EL NÚMERO DE AUTOMÓVILES EN NUEVO LEÓN CRECE 12.3 POR CIENTO AL AÑO, SEGÚN DATOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN LA ENTIDAD. EN ESTE TENOR, ES QUE ESTA SOBERANÍA DEBE ALZAR LA VOZ, PARA QUE LAS DEMANDAS DE LOS HABITANTES DE ANÁHUAC, ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PRONTA, QUE LES PERMITA HACER GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS QUE LA PROPIA LEY LES CONCEDE, POR ELLO SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE TENGA A BIEN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, GOCE LOS DERECHOS QUE EL MARCO JURÍDICO VIGENTE LES CONCEDE A LAS REGIONES FRONTERIZAS. **SEGUNDO.-** SE REMITE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE SUME A LA SOLICITUD DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REALICE LAS GESTIONES LEGISLATIVAS QUE CORRESPONDAN PARA QUE EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SEA RATIFICADO COMO ZONA FRONTERIZA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DICIEMBRE DE 2012. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LE PIDO A LOS COMPAÑEROS QUE SE VOTE AHORITA, EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN. AL FINAL DE LA DISCUSIÓN, LO PONEMOS A CONSIDERACIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: TOTALMENTE DE ACUERDO Y FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO. HEMOS HECHO GESTIONES DIRECTAMENTE EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CONGRESO FEDERAL, Y ESTE PUNTO DE ACUERDO PRECISAMENTE COADYUVA A LO QUE NOSOTROS PRECISAMENTE HEMOS ESTADO GESTIONANDO, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTÁ FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, SIENDO UNA SERVIDORA ORIGINARIA DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN Y SIENDO UNA AFECTADA DIRECTA DE ESTE PROBLEMA. ES EL ÚNICO MUNICIPIO FRONTERIZO EN EL PAÍS QUE CARECE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS QUE DEBE DE TENER UNA CIUDAD

FRONTERIZA. UNO DE LOS BENEFICIOS QUE TENDRÍA EL MUNICIPIO DE CIUDAD ANÁHUAC, ES QUE EL IVA OBVIAMENTE VA A BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS POR CONCEPTO QUE ES MUCHO MENOR AL DEL RESTO DEL PAÍS; LAS PLACAS FRONTERIZAS LO QUE AYUDARÍA PARA REGULARIZAR EL PARQUE VEHICULAR QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO, Y LO QUE AYUDARÍA EN GRAN MANERA A QUE LOS PAISANOS QUE ACUDEN REGULARMENTE LOS FINES DE SEMANA AL MUNICIPIO, PUEDAN TRASLADARSE EN SUS PROPIOS VEHÍCULOS Y NO DEJARLOS EN LA ADUANA COMO ACTUALMENTE SUCEDA. LA DERRAMA ECONÓMICA QUE DEJAN LOS PAISANOS OBVIAMENTE ES MUY IMPORTANTE PARA RESTAURANTES Y HOTELES, POR LO QUE NOS SUMAMOS, AGRADECIMOS. Y LE VOY AGRADECER AL DIPUTADO PROPONENTE QUE ME QUISIERA SUMAR Y QUISIERA FIRMAR TAMBIÉN EL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SI POR FAVOR ACEPTE. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SÍ ACEPTE EL DIPUTADO QUE SE REGISTRE EL HECHO”

AL NO HABER MAS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: **ACUERDO. PRIMERO.-** *LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE TENGA A BIEN REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, GOCE LOS DERECHOS QUE EL MARCO JURÍDICO VIGENTE LES CONCEDE A LAS REGIONES FRONTERIZAS.*

SEGUNDO.- *SE REMITE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE SUME A LA SOLICITUD DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REALICE LAS GESTIONES LEGISLATIVAS QUE CORRESPONDAN PARA QUE EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SEA RATIFICADO COMO ZONA FRONTERIZA”.*

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LE CEDO EL USO DE MI TURNO AL DIPUTADO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ, DE NUEVA ALIANZA, POR FAVOR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “AMIGOS, AMIGAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE Y LA MESA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HACER COMENTARIOS, POSICIONAMIENTOS SOBRE LO QUE SUCEDIÓ EL DÍA DE AYER EN EL GOBIERNO FEDERAL CON RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON LA PRESENCIA DE PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL. ESTE

ASUNTO DEL ORIGEN DE DONDE VENIMOS NOS OBLIGA A SUBIR Y CONGRATULARNOS DE ESTA INICIATIVA, DE ESTA PROPUESTA. SIN EMBARGO, ES DE HACER UN POCO DE ANÁLISIS SOBRE ESTE ASPECTO. MÉXICO TIENE UN SISTEMA EDUCATIVO CADUCO. EL ORGANISMO SINDICAL DE DONDE NACIMOS, HEMOS PROPUESTO QUE EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBE TRANSFORMARSE. NO DEBE REFORMARSE, DEBE TRANSFORMARSE, A FIN DE QUE LOS MEXICANOS RECIBAN LA EDUCACIÓN DE ESTE SIGLO, Y NO QUE RECIBAN LA ALFABETIZACIÓN QUE DURANTE MUCHO TIEMPO EL SISTEMA EDUCATIVO QUE TENEMOS HAYA HECHO EN EL PROCESO EDUCATIVO. Y DE ESTO VIENEN MUCHOS FACTORES, HABLAMOS DEL PRESUPUESTO, DONDE NOS RECOMIENDAN EL 8% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, Y NO SE APLICA. DONDE LAS CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE TRABAJAN LOS MAESTROS Y LOS ALUMNOS, NO SON LAS ADECUADAS. DURANTE ALGUNOS AÑOS EL S.N.T.E., ESTE ORGANISMO SINDICAL HA LLEVADO A EFECTO SEIS CONGRESOS DE EDUCACIÓN Y CONGRESOS CON PADRES DE FAMILIA, DONDE AHÍ SE ANALIZA EL PROCESO EDUCATIVO ACTUAL, Y LAS PROPUESTAS QUE ESTOS CONGRESOS HAN ARROJADO INDICA QUE EL SISTEMA EDUCATIVO ESTÁ CADUCO Y QUE HOY NECESITAMOS TRANSFORMARLO. EN EL SEXENIO ANTERIOR SE FIRMÓ UN DOCUMENTO “LA ALIANZA POR LA CALIDAD EDUCATIVA”, CON EL PRESIDENTE CALDERÓN, BIENVENIDO, DONDE SOBRESALEN CINCO PUNTOS: EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL MEJORAMIENTO

DE LAS AULAS, LA INVERSIÓN EDUCATIVA, LA CAPACITACIÓN DE LOS MAESTROS, LA EVALUACIÓN DE LA QUE SE HABLA AYER, EL INGLÉS EN LA PRIMARIAS, LA TECNOLOGÍA EN LAS ESCUELAS. ESTOS ASPECTOS SE HICIERON COMO UN BUEN PROPÓSITO Y SE AVANZARON EN ALGUNA PARTE, Y DE AHÍ QUE TENGO QUE FELICITAR LA BUENA DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE CALDERÓN, Y QUE EN ESE MOMENTO FIGURABA COMO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. SIN EMBARGO, TAMBIÉN TENGO QUE DECIR QUE EN EL SEXENIO ANTERIOR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TUVO TRES SECRETARIOS POR ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS, Y ESO PERMITE CON TRES SECRETARIOS EN UNA SECRETARÍA TAN IMPORTANTE, BASE DEL DESARROLLO DE MÉXICO, LA EDUCACIÓN NO SEA EN ESTE MOMENTO LA QUE DESEÁRAMOS, O LA QUE EL PAÍS NECESITA. SIN EMBARGO, HAY QUE RECONOCERSE LA BUENA INTENCIÓN Y EL PROPÓSITO, LAMENTAMOS SÍ QUE ESTE RETROCESO EDUCATIVO O ESTE AVANCE EDUCATIVO QUE SE TIENE EN ESTE MOMENTO TENGA CULPABLES, Y QUE LA PRENSA DIGA QUE SON LOS MAESTROS, Y QUE LA PRENSA DIGA QUE ES EL SINDICATO, AUNADO A ALGUNOS ORGANISMOS NACIONALES ¿SÍ? QUE HABLAN DE QUE LOS MAESTROS SON MALOS EN EL PAÍS POR CULPA DE UN SINDICATO QUE LOS PROTEGE. EN MÉXICO EL SINDICALISMO ES PERMITIDO, ENTONCES HOY NOS CONGRATULAMOS QUE EL DÍA DE AYER, ESTE PRESIDENTE QUE ACABA DE INICIAR, HAYA TOMADO LAS PROPUESTAS Y RESOLUTIVOS DE LOS CONGRESOS DE EDUCACIÓN Y DE PADRES DE FAMILIA, DONDE UNA DE LAS PROPUESTAS

ERA PRECISAMENTE ÉSTA, LA EVALUACIÓN PERMANENTE DE LOS MAESTROS, Y EL AÑO ANTERIOR SE HIZO MUCHA POLÉMICA PORQUE LOS MAESTROS NO FUERON A EVALUARSE. CREO QUE LA EVALUACIÓN DEBE SER COMPLETA. ¿QUIÉN LOS VA A EVALUAR? ¿LA SEP?, ¿BAJO QUÉ CRITERIOS? LA PROPUESTA DE UN INSTITUTO DE EVALUACIÓN AUTÓNOMO QUE REGULE, QUE VIGILE ¿SÍ? LOS EXÁMENES A LOS MAESTROS, PERO TAMBIÉN LA PROPUESTA NO QUEDA SOLAMENTE EN LA EVALUACIÓN DE LOS MAESTROS, DEBE SER MÁS COMPLETA; LAS CONDICIONES QUE TIENEN LOS MAESTROS EN LAS ESCUELAS, SI SON LAS IDÓNEAS, SI ESTÁN APTAS. SI LOS MAESTROS TIENEN LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA PODER ESTAR ACTUALIZADOS Y RENDIR BIEN SU TRABAJO, Y QUE EL EXAMEN DE OPOSICIÓN NO SOLAMENTE SEA A LOS MAESTROS, QUE EL EXAMEN DE OPOSICIÓN TAMBIÉN SEA A LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN LA SEP ¿POR QUÉ?, PORQUE A VER SI SON CAPACES DE PODER CONDUCIR UNA SECRETARÍA QUE HABLA DE EDUCACIÓN. ENTONCES, CREO QUE LA EVALUACIÓN DEBER SER MÁS COMPLETA, Y SI PUDIÉRAMOS HABLAR UN POCO MÁS, EVALUAR SI EL SUELDO DE LOS MAESTROS EN ESTE MOMENTO ES EL ADECUADO PARA PODER TENER UNA VIDA DE CALIDAD A UNA PROFESIÓN TAN DIGNA COMO ES EL MAGISTERIO. ENTONCES, AMIGAS Y AMIGOS NOS CONGRATULAMOS DE QUE EL PRESIDENTE PEÑA, QUE NO ES DE MI PARTIDO, SIN EMBARGO HAYA TOMADO LAS PROPUESTAS DEL RESULTADO DE LOS CONGRESOS DE EDUCACIÓN, Y QUE EL SISTEMA DE

EVALUACIÓN DE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO DE EVALUACIÓN TENGA EL MEJOR DE LOS ÉXITOS, Y QUE LOS MEXICANOS TENGAMOS LA EDUCACIÓN QUE EL PAÍS NECESITA, Y QUE LOS MAESTROS TENGAMOS LA MEJOR HERRAMIENTA PARA PODER HACER NUESTRO TRABAJO, Y QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REALICE LAS MEJORES CAPACITACIONES QUE ESTIMULEN Y QUE ACTUALICEN EL TRABAJO PARA PODER HACER MEJOR EL TRABAJO, Y QUE EL GOBIERNO, HOY EL GOBIERNO PUEDE INVERTIR REALMENTE EL 8% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL PAÍS, A FIN DE TENER LAS CONDICIONES DE QUE MÉXICO YA NO ALFABETICE, QUE EDUQUE A LOS MEXICANOS QUE EL PAÍS NECESITA, PARA PODER TENER UN PAÍS EN PLENO DESARROLLO. UNA CONGRATULACIÓN MÁS, HOY YA NO SERÁ EL SINDICATO NI ELBA ESTHER GORDILLO QUIEN TENGA LA CULPA DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: YO QUISE HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE POSICIONAMIENTO, OBVIAMENTE A FAVOR CON ALGUNAS PRECISIONES. YO CREO QUE LAS PERSONAS QUE TENEMOS CONCIENCIA Y QUE FUIMOS EDUCADOS EN LA ESCUELA PÚBLICA ESTAMOS SUMAMENTE PREOCUPADOS DEL RUMBO QUE TIENE EL PAÍS EN MATERIA EDUCATIVA, Y QUÉ BUENO QUE YA EL

DÍA DE AYER EN UN GOLPE DE TIMÓN SE NOS MARCA QUÉ VA A PASAR CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y QUÉ VA A PASAR EN LOS ESTADOS DONDE TENEMOS QUE ADECUAR LAS LEYES LOCALES A LA LEY GENERAL. EL HECHO DE QUE EL PRESIDENTE PEÑA NIETO ESTÉ DANDO ESOS GOLPES DE TIMÓN, ESA ENDEREZADA DE RUMBO, POR DECIR EN ESTE TEMA DE LA EDUCACIÓN TAN IMPORTANTE, QUIERO PRECISAR QUE AL MENOS SU SERVIDOR Y QUE REPRESENTO UNA REGIÓN, CASI MEDIO ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS UN ALTO RECONOCIMIENTO Y UNA ALTA ESTIMA POR LOS MAESTROS, Y CIERTAMENTE TENEMOS QUE SEÑALAR QUE LA EVALUACIÓN ES AL GOBIERNO, A LOS MAESTROS Y TAMBIÉN SER AUTOCRÍTICOS A LA SOCIEDAD. CUÁNTOS DE NOSOTROS QUEREMOS CONVERTIR LAS ESCUELAS EN GUARDERÍAS PARA ADOLESCENTES Y LUEGO LES QUEREMOS ECHAR LA CULPA, LOS MAESTROS NO TIENEN LA CULPA DE QUE HAYA UN ORGANISMO SINDICAL QUE LOS DEFIENDA DE CÓMO HAY ORGANISMOS QUE DEFIENDEN A LOS PATRONES, A LOS OBREROS, A LOS CAMPESINOS. VIVIMOS EN UN PAÍS DE LIBERTADES Y ENHORABUENA QUE TIENEN UN SINDICATO, EN MALA HORA QUE EN EL SUR DEL PAÍS, ALLÁ A LOS JÓVENES SE LO DIJIMOS CUANDO ESTUVIMOS EN LA UNIVERSIDAD, LOS JÓVENES SE LA PASAN EN LA CALLE INCENDIANDO CAMIONES Y AQUÍ SE LA PASAN EN EL AULA Y POR ESO NUESTRO RESPALDO A LOS COMPAÑEROS MAESTROS. CIERTAMENTE HABRÁ FILTROS CÓMO EVALUARLOS Y CÓMO RESPALDARLOS. HOY POR HOY, ME CONSTA EN EL

SUR DEL ESTADO, SE CAMBIA DE DOCENTE A NIÑOS DE 4°, 2° AÑO DE PRIMARIA TRES O CUATRO VECES EN EL AÑO ¿CÓMO QUEREMOS QUE EL NIÑO APRENDA? Y LUEGO EVALÚEN AL MAESTRO A TRAVÉS DEL NIÑO. CÓMO ES POSIBLE TAMBIÉN, QUE QUERAMOS SER UN PAÍS DEL PRIMER MUNDO, CUANDO NO HEMOS INVERTIDO LA PARTE DEL PIB QUE CORRESPONDE; CÓMO TAMBIÉN NO HEMOS RECONOCIDO VERDADERAMENTE QUE LES HEMOS CARGADO LA MANO EN FUNCIONES DIRECTIVAS A LOS MAESTROS. YO VENGO DE UNA FAMILIA DE ELLOS Y VEO CON ANGUSTIA QUE LE DICEN AL PROFESOR QUE TRABAJA 5 HORAS EN UNA CAMIONETA 4X4 Y SE TIENE QUE IR A HACER LA ACADEMIA DE MATEMÁTICAS A MONTERREY Y NO HAY UN PESO DE VIÁTICOS, NI HAY UNA PROTECCIÓN A SU SEGURIDAD, NI A SU FAMILIA QUE SE QUEDA SOLA EN CASA. HE AHÍ POR QUÉ ME SUMO AL POSICIONAMIENTO DEL COMPAÑERO Y QUE DEBEMOS SER AUTOCRÍTICOS, QUE SI TENEMOS QUE SUMARNOS A LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN QUE VA A SER ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, ES LES DIGO, SER AUTOCRÍTICOS LA SOCIEDAD, SER AUTOCRÍTICOS LOS FUNCIONARIOS Y QUE LOGREMOS ARTICULAR UNA VERDADERA POLÍTICA DE DESPEGUE QUE ESTÁ PROPONIENDO EL PRESIDENTE PEÑA NIETO. YO CREO QUE NO PODEMOS MIRAR AL PASADO, SIN EMBARGO YO LES DEJO UNA RETROSPECTIVA, CUANDO JESÚS REYES HEROLES PROpuso LA GRAN REFORMA EDUCATIVA A ESTE PAÍS FUE CUANDO TUVIMOS UN DESPEGUE. Y QUIERO RECONOCER QUE SI ALGUIEN INCLUYE Y ALGUIEN ARTICULA DE MANERA UNIVERSAL LOS

VALORES SON NUESTROS AMIGOS LOS MAESTROS, YO RECONOZCO A LOS MAESTROS DEL NORTE DEL PAÍS Y MÁS A LOS DE MI ESTADO COMO ALGUIEN QUE TRABAJA EN BIEN DE LA SOCIEDAD. SÍ REPRUEBO MUCHO QUE LOS ESTADOS DEL PAÍS INGRESEMOS MÁS RECURSOS A LA HACIENDA PÚBLICA PARA QUE EN OAXACA, GUERRERO, MICHOACÁN SE LA PASEN EN HUELGA, Y ESO SÍ TENEMOS QUE PONDERARLO Y DEFENDERLO AQUÍ. SI SERÁN MÉTODOS DE GOBIERNO Y SISTEMAS DE USOS Y COSTUMBRES, NO TENEMOS LA CULPA, NI TAMPOCO QUEREMOS UNA SEPARACIÓN DEL PAÍS, PERO HAY QUE LLAMARLE AL PAN, PAN Y AL VINO, VINO. AYER, UNA SECCIÓN EN OAXACA DIJO: “*NO RECONOCEMOS*”, PUES MUY SU ASUNTO, PORQUE OAXACA SIGUE EN LA ETAPA MEDIEVAL; NUEVO LEÓN ESTAMOS EN OTRO ESTATUS. COMPAÑEROS DE TODAS LAS FRACCIONES, YO LOS CONVOCO A QUE TRABAJEMOS Y TENEMOS POR SUERTE QUIEN NOS DIRIGE BIEN EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, VAMOS A TRABAJAR DE MANERA ARTICULADA, DE MANERA RESPONSABLE. ESTE PACTO QUE NOS CONVOCÓ EL PRESIDENTE PEÑA NIETO NOS CONMINA A UNIR ESFUERZOS. EN ESE SENTIDO, VAYA COMPAÑEROS MAESTROS DE LOS DIFERENTES SINDICATOS, YO QUE TENGO MUCHOS AMIGOS DEL SINDICATO CECYTE, DEL SINDICATO DE LA UNIVERSIDAD QUE TRABAJAN EN MATERIA EDUCATIVA, NO NADA MÁS EL SNTE, Y HAY QUE ESTAR CON ELLOS, Y HAY QUE DECIR LAS COSAS TAMBIÉN QUE NO NOS GUSTAN POR SUPUESTO. ENTONCES, VAYA MI RECONOCIMIENTO COMPAÑEROS

MAESTROS Y A NOMBRE DE MI PARTIDO VAYA EL RESPALDO A ESA GRAN ALIANZA, NUEVAMENTE COMO SE LLAME, QUE NOS HA CONVOCADO EL PRESIDENTE PEÑA NIETO EN MATERIA EDUCATIVA. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN PRESIDENTE, AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD. PRIMERAMENTE, YO QUIERO MANIFESTAR MI EMOCIÓN DE QUE HOY SE PUEDA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL MUCHAS DE LAS PROPUESTAS DE LOS MAESTROS QUE SE HACEN A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL. QUIERO SEÑALAR CON ESTO QUE VALORAMOS AMPLIAMENTE LA OPORTUNIDAD DE QUE HOY UN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUEDA LLEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LAS PROPUESTAS DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. ANTERIORMENTE SE GENERABA POR MUCHOS AÑOS LA INCERTIDUMBRE QUE LOS MAESTROS EN SUS PROPUESTAS PRESENTABAN, POR NO DÁRSELE EL CARÁCTER DE UN RANGO CONSTITUCIONAL, ESTO CONLLEVARÁ POSTERIORMENTE LA ADECUACIÓN TAMBÍEN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY GENERAL EN LOS ESTADOS DONDE TENDREMOS QUE MODIFICAR TAMBIÉN NUESTRA LEY UNA VEZ APROBADA ESTA INICIATIVA DEL SEÑOR PRESIDENTE. EL SNTE HACE MÁS DE 10 AÑOS HA GENERADO

PROPUESTAS EN MUCHAS QUE EN LAS QUE HOY COINCIDIMOS CON LA INICIATIVA DEL SEÑOR PRESIDENTE. RECONOCEMOS QUE MUCHAS DE LAS PLAZAS QUE SE OTORGAN EN MUCHOS DE LOS ESTADOS TAMBIÉN YA EN LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS SE GENEREN A TRAVÉS DE CONCURSOS, DE CONCURSOS DONDE EL SNTE SOLICITÓ QUE SE GENERARAN EL OTORGAMIENTO DE ESTAS PLAZAS A TRAVÉS DE LOS CONCURSOS. FUE EL SNTE TAMBIÉN QUIEN SOLICITÓ QUE SE CREARA HACE MÁS DE 10 AÑOS EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, Y POSTERIORMENTE SE SEÑALÓ TAMBIÉN QUE FUERA UN ÓRGANO AUTÓNOMO, QUE NO PODÍAMOS SER JUEZ Y PARTE EN LAS EVALUACIONES HACIA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, TODOS, NO ÚNICAMENTE EN LOS MAESTROS. EL SNTE TIENE TRABAJADORES DE APOYO TAMBIÉN QUE SON A VECES HÉROES DESCONOCIDOS EN LA EDUCACIÓN. PERO QUE SON PARTE ESENCIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. APOYAMOS TAMBIÉN DE ESTA INICIATIVA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA Y DEL CENSO DE ESCUELAS DE MAESTROS Y ALUMNOS QUE SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DEL INEGI. QUÉ COSAS. SE DECÍA QUE EL SNTE ERA IRRESPONSABLE DE QUE NO EXISTIERA UN CENSO, CUANDO POR MUCHOS AÑOS LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN ESA IRRESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRIÓ POR MUCHOS AÑOS, NO TUVO LA CAPACIDAD DE ORGANIZAR Y DE ORDENAR EL ESTATUS DE CADA MAESTRO, Y PRUEBA DE ELLO ES LA CONFUSIÓN DE MUCHOS CIUDADANOS Y DE MUCHOS DIPUTADOS. HACE UNOS DÍAS

APENAS UNA COMPAÑERA DIPUTADA SEÑALABA: “*NO ES POSIBLE QUE UN MAESTRO TENGA HASTA 10 PLAZAS*”, CUANDO ERAN SIN CONDICIONES MUY DIFERENTES, SE HABLABA DE UNA CLAVE Y A UNA CLAVE DE UNA HORA SE LE OTORGABA EL TÍTULO DE UNA PLAZA. COMO EL MAESTRO TIENE CAPACIDAD PARA 42 HORAS, SI TENÍA 20 HORAS Y TENÍA DISTRIBUIDAS EN 3 Ó 4, SE DECÍA TIENE 3 Ó 4 PLAZAS, Y ESTO OCURRE POR LA IRRESPONSABILIDAD A VECES DE LOS FUNCIONARIOS QUE NO FUERON CAPACES DE ORGANIZAR A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE... PARA PODERLE OTORGAR LA CERTIDUMBRE A LOS CIUDADANOS, A LOS MAESTROS Y SOBRE TODO AL SISTEMA EDUCATIVO. POR ELLO, HOY APLAUDIMOS ESTA INICIATIVA, UNA INICIATIVA QUE VIENE A DARLE CERTIDUMBRE Y CERTEZA A LOS COMPAÑEROS TRABAJADORES PERO TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS DE QUE TENDREMOS UNA EDUCACIÓN QUE VERDADERAMENTE NOS PODRÁ DAR EL SUSTENTO DE TENER LA MEJOR EDUCACIÓN. YO LO HE DICHO Y LO HE CUESTIONADO: *¿QUIÉNES NO QUEREMOS AL MEJOR MAESTRO?*, LO DECÍA EN ALGUNA OCASIÓN. LO DECÍA EN ALGUNA OCASIÓN QUE QUIERO PARA MIS HIJOS AL MEJOR MAESTRO A CUALQUIER MAESTRO, Y TODOS HEMOS COINCIDIDO QUE QUEREMOS A LOS MEJORES TRABAJADORES PERO TAMBIÉN LOS CIUDADANOS QUIEREN A LOS MEJORES DIPUTADOS, PERO TAMBIÉN QUIEREN A LOS MEJORES ABOGADOS, PERO TAMBIÉN QUIEREN A LOS MEJORES MÉDICOS, PERO TAMBIÉN SE QUIERE A LO MEJOR DE LO MEJOR QUE TENGA NUESTRO PAÍS. POR ELLO, DE ESTE GRAN PASO QUE SE DA

PARA QUE A TRAVÉS DE TODOS LOS QUE SOMOS CORRESPONSABLES DE QUE TENGAMOS UNA MEJOR EDUCACIÓN, PORQUE AQUÍ ES RESPONSABILIDAD DE TODOS; LA EDUCACIÓN NO TIENE COLOR, NO TIENE PARTIDOS. SÉ QUE HABRÁ MUCHAS ORGANIZACIONES O MUCHAS PERSONAS QUE QUISIERAN EL ENCONTRONAZO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON LAS AUTORIDADES, PERO ÉSA NO ES LA SOLUCIÓN PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN, LA SOLUCIÓN ES ENCONTRAR LOS ARGUMENTOS Y LOS RAZONAMIENTOS QUE NOS PERMITAN ENCONTRAR LAS COINCIDENCIAS PARA MEJORAR NUESTRAS CONDICIONES EDUCATIVAS DEL PASADO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA SOBRE EL TIEMPO DIPUTADO”.

EL C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, CONTINUÓ DICIENDO: “TERMINO EN UN MOMENTO. DEL PASADO SIEMPRE ENCONTRAR Y BUSCAR LO MEJOR. ES POR ELLO QUE NOSOTROS APLAUDIMOS QUE TAMBIÉN SE DEN LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO. DECÍA POR AQUÍ UN COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, CUÁNTOS ALUMNOS NO ANDAN EN LAS CALLES PORQUE LAS ESCUELAS SON NADA MÁS DE 4 HORAS Y LAS OTRAS 20 ESTÁN EN LA CASA O EN LA CALLE, CASA ENTRECOMILLADO, Y ESA ES UNA IRRESPONSABILIDAD DE MUCHOS, Y DICEN: “AH, COMO EL

NIÑO NO APRENDE, LA RESPONSABILIDAD ES DEL MAESTRO O DEL SINDICATO”, SIEMPRE LA RESPONSABILIDAD...

C. PRESIDENTE: “SE LE TERMINÓ EL TIEMPO DIPUTADO”.

EL C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, CONTINUÓ EXPRESANDO: “HOY, DECÍA MI COMPAÑERO DIPUTADO, HOY ENCONTRAREMOS TODOS EN CORRESPONSABILIDAD DE QUE HOY TENGAMOS UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, LA EDUCACIÓN QUE TODOS LOS MEXICANOS NOS MERECEMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE EL MUNDO GLOBALIZADO, LA SOCIEDAD EN MÉXICO RECLAMA UNA REFORMA EDUCATIVA, UNA POLÍTICA EDUCATIVA. DEFINITIVAMENTE QUE ESTAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA, PERO UNA REFORMA QUE VERDADERAMENTE FUERA PROFUNDA, ESTA REFORMA TODAVÍA DEJA MUCHO QUE DESEAR EN CUANTO A PODER LOGRAR UNA VERDADERA CALIDAD EDUCATIVA, YA QUE PARA HABLAR DE REFORMA TENEMOS QUE HABLAR DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS QUE ESTÁN INMERSOS EN LA EDUCACIÓN; Y EN LA

EDUCACIÓN TENEMOS QUE ENTENDER QUE UNA PARTE SUSTANTIVA SOMOS LOS MAESTROS, PERO TAMBIÉN UNA PARTE IMPORTANTE SON LOS GOBIERNOS QUE HAN ESTADO AL FRENTE, LA RESPONSABILIDAD QUE HAN TENIDO Y CREO QUE NO HAN HECHO LA TAREA COMPLETA, PRUEBA DE ELLO ES LA INFRAESTRUCTURA QUE TIENEN NUESTRAS ESCUELAS, CÓMO TRABAJAN NUESTROS MAESTROS Y CUÁLES SON LAS HERRAMIENTAS QUE TIENEN PARA PODER SACAR ADELANTE LA EDUCACIÓN, CUÁL ES LA INFRAESTRUCTURA EN LA QUE NUESTROS NIÑOS DÍA CON DÍA VAN A LAS ESCUELAS, SI ESAS ESCUELAS CUENTAN CON UNA INFRAESTRUCTURA DIGNA DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS DE MÉXICO, ESCUELAS EN PÉSIMAS CONDICIONES. HABLAR DE EDUCACIÓN, ES HABLAR DE TODO UN ENTORNO, NO NADA MÁS ES LO QUE EL MAESTRO VA A TRANSMITIR, ¿CÓMO LO VA A TRANSMITIR?, DEFINITIVAMENTE EL MAESTRO DEBE ESTAR PREPARADO. HOY POR HOY, LOS MAESTROS EN MÉXICO SE ESTÁN PREPARANDO, EXISTE EL SISTEMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO QUE FUE EL SNTE, FUE EL SNTE QUE LO PROPUSO A TRAVÉS DE LOS CONGRESOS Y EL QUE LOS MAESTROS NOS ESTAMOS CAPACITANDO DÍA CON DÍA, PERO DÓNDE ESTÁ EL GOBIERNO QUE LE APUESTA CON EL VERDADERO PRESUPUESTO A EDUCACIÓN, PRUEBA DE ELLO ES LO QUE EN ESTA TRIBUNA SE HA DICHO, ¿CÓMO PODEMOS ABATIR LAS CUOTAS ESCOLARES? SI EL GOBIERNO NO HACE LA TAREA Y NO DOTA A NUESTRAS ESCUELAS DE LO MÁS ELEMENTAL: TRAPEADORES, ESCOBAS, DETERGENTES; ESTAMOS

HABLANDO QUE ESTA TAREA ES DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, GUBERNAMENTALES Y MUNICIPALES. DEBEMOS DE HABLAR DE UNA PROFUNDA REFORMA EDUCATIVA QUE TIENE QUE IR MÁS ALLÁ DE QUE NADA MÁS EL MAESTRO. CÓMO ES POSIBLE QUE EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A ESTAS ALTURAS ESTÉ HABLANDO DE UN CENSO, QUÉ BUENO QUE LO VAN A HACER, PERO DESPUÉS DE CUÁNTOS AÑOS, NO ES POSIBLE QUE NO CONOZCAN CUÁNTAS ESCUELAS HAY EN MÉXICO, CUÁNTOS MAESTROS ESTEMOS TRABAJANDO AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN. YO VOY A FAVOR DE ESTA REFORMA, PERO OJALÁ QUE ESTA REFORMA SE HAGA VERDADERAMENTE PROFUNDA Y QUE LOS INVOLUCRADOS EN ESTO, TODOS LOS ACTORES Y QUIENES ESTÉN AL FRENTE, VERDADERAMENTE CONOZCAN CÓMO SE TRABAJA EN LAS ESCUELAS, QUE SE VAYAN A UNA ESCUELA RURAL, QUE SE SIENTEN DETRÁS DE UN ESCRITORIO Y QUE CONOZCAN LA VERDADERA NECESIDAD Y QUE CONOZCAN CÓMO LOS MAESTROS EN MÉXICO HAN TENIDO QUE SACAR ADELANTE LA EDUCACIÓN SIN HERRAMIENTAS Y SIN NADA; SIENDO EL MAESTRO EL CONSERJE Y EL SECRETARIO, LOS QUE BARREN, LOS QUE TRAPEAN PORQUE NO TENEMOS A VECES INTENDENTES. Y PEOR AUN, LOS MAESTROS QUE TRABAJAN BAJO EL SISTEMA DE CONTRATO, DE CONTRATO, QUE NO TIENEN NINGUNA SEGURIDAD SOCIAL, INTENDENTES QUE GANAN 2 MIL 300 PESOS POR QUINCENA Y NO TIENEN NINGUNA SEGURIDAD SOCIAL. TENEMOS QUE HABLAR DE UNA REFORMA QUE GARANTICE LOS DERECHOS TAMBIÉN DE

LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, QUE SE EVALÚEN A LOS MAESTROS, QUE SE EVALÚEN A LOS FUNCIONARIOS. ES CIERTO, MÉXICO NECESITA ESTA REFORMA EDUCATIVA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL SERVICIO PÚBLICO ES PARA SERVIR NO PARA SERVIRSE, ES PARA PROCURAR LA JUSTICIA SOCIAL Y LA IGUALDAD, NO PARA BUSCAR EL BIEN COMÚN DE UNOS CUANTOS. RECONOCEMOS QUE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IMAGEN COMO AYUNTAMIENTO ES UN ELEMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ACERCAMIENTO CON LA POBLACIÓN, A FIN DE ESTABLECER UN VÍNCULO QUE FACILITE LA RELACIÓN CIUDADANO- AUTORIDAD MUNICIPAL, PERO DE NINGUNA FORMA ÉSTA DEBE SOBREPASAR LOS FINES GENERALES PARA SATISFACER INTERESES PERSONALES Y DE PROMOCIÓN PARTIDISTA. DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, LA IMAGEN PÚBLICA HA SIDO CON TINTES PARTIDISTAS, AL CONTEMPLAR COLORES EN SU LOGOTIPO PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON EL PARTIDO DEL CUAL EMANA LA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES, LO CUAL ES TENDENCIOSAMENTE PARTIDISTA, CON EL FIN DE APROVECHAR RECURSOS PÚBLICOS Y UNA PLATAFORMA

INSTITUCIONAL PARA PROYECTARSE POLÍTICAMENTE. EL DÍA DE AYER EN UN EVENTO SOCIAL DE CELEBRACIÓN FAMILIAR, COMO LO FUE UN DESFILE NAVIDEÑO, SE ADVIRTIÓ FÁCILMENTE LOS COLORES, AZUL, BLANCO Y NARANJA EN LA DECORACIÓN DE ESTE EVENTO, SITUACIÓN QUE MUESTRA UNA PARCIALIDAD PARTIDISTA EN LA PROMOCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA COMO LO ES LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MONTERREY. LA ALCALDESA DE MONTERREY, DEBE TENER PRESENTE EL PRECEPTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, QUE REFIERE QUE: “*LA PROPAGANDA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE DIFUNDAN COMO TALES LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO ENTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL, DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL. EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO*”. Y SIRVE DE APOYO Y COMPLEMENTO A ESTA DISPOSICIÓN, LO REFERIDO EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICO ELECTORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, DONDE SE CONTEMPLA QUE: “*SE CONSIDERARÁ PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL CONTRARIA A LA LEY, AQUELLA CONTRATADA CON RECURSOS PÚBLICOS, DIFUNDIDA POR INSTITUCIONES Y PODERES*

PÚBLICOS FEDERALES, LOCALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, CUALQUIER ENTE PÚBLICO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO O SUS SERVIDORES PÚBLICOS, A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA, MANTAS, BARDAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES, VOLANTES U OTROS MEDIOS SIMILARES, QUE TIENDA A INFLUIR A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO". ADICIONAL, ES DE IMPORTANCIA MENCIONAR QUE POR PRECEPTO CONSTITUCIONAL, "LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DELEGACIONES, TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APlicAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ERARIO PÚBLICO PUEDE SER COLCHÓN DE REFLECTORES MEDIÁTICOS E INTERESES PERSONALES. Y RESULTA RELEVANTE RECORDAR QUE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SURGIERON DE UN RECLAMO SOCIAL PARA QUE LOS PODERES PÚBLICOS, EN TODOS LOS ÓRDENES, OBSERVARAN EN TODO TIEMPO UNA CONDUCTA DE IMPARCIALIDAD RESPECTO A LA COMPETENCIA POLÍTICA, E IMPEDIR EL USO DEL PODER PÚBLICO A FAVOR O EN CONTRA DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO Y TAMBIÉN EL USO DEL MISMO PODER PARA PROMOVER AMBICIONES PERSONALES DE ÍNDOLE POLÍTICA, DONDE LAS COSAS DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS SE ATIENDEN EN LUGARES Y DE FORMA DISTINTA A LOS ASUNTOS DE AUTORIDAD QUE

REFIEREN MERAMENTE A LA RELACIÓN CIUDADANA-GOBIERNO. ANTE LA NORMATIVA QUE RIGE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL Y QUE TUVO SU ORIGEN EN LA APLICACIÓN IMPARCIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SIN FINES PARTIDISTAS Y DE PROMOCIÓN A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ES QUE ENCONTRAMOS OPORTUNO EXHORTAR A LA ALCALDESA DE MONTERREY, EL UTILIZAR COLORES QUE REPRESENTAN A SIMPLE VISTA A SU PARTIDO POLÍTICO, EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES QUE CELEBRA EL MUNICIPIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS REGIOMONTANOS. COMO SUGERENCIA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, LOS COLORES DE LA PATRIA SON COLORES QUE NOS IDENTIFICAN COMO MEXICANOS Y PUEDEN UTILIZARSE PARA REFORZAR EL AMOR A NUESTRO PAÍS Y LOS VALORES CÍVICOS QUE SON TAN NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN DE BUENOS CIUDADANOS EN ESTOS TIEMPOS DONDE EL TEJIDO SOCIAL SE HA IDO LESIONANDO. A LOS LEGISLADORES NOS CORRESPONDE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, POR ELLO, EN ARAS DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE FORMA IMPARCIAL Y AJENOS A CUALQUIER TENDENCIA POLÍTICA, LOS SUSCRITOS **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PROMOVER **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES, A NO TRANSGREDIR LA IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, DEJANDO DE UTILIZAR CON FINES PARTIDISTAS Y DE PROMOCIÓN POLÍTICA LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DICIEMBRE DE 2012. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE. YO ME SUMO TAMBIÉN A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO EL DIPUTADO JOSÉ MAIZ, EN TORNO AL TEMA DE LA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES. YO CREO QUE ALGUIEN TIENE QUE DECIRLE A LA ALCALDESA Y LEERLE LOS ARTÍCULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL 143 DE LA FEDERAL, EN LOS TEMAS DE NO PARTIDIZAR, DE NO INVERTIR RECURSOS Y NO

PARTIDIZAR ESOS RECURSOS CON LOS COLORES QUE SU PARTIDO TIENE. YO CREO, QUE EN EL TEMA DE LA NAVIDAD HAY QUE DECIRLE, NO SÉ QUIÉN SE APUNTA DE LOS DIPUTADOS, HAY QUE COMENTARLE A LA ALCALDESA, QUE POR TRADICIÓN EL SANTA CLAUS ES DE COLOR ROJO, NO AZUL, QUE ESTÁ CONFUNDIENDO A LA NIÑEZ REGIOMONTANA, Y QUE DE ALGUNA MANERA NO SE VALE QUE EN ESTAS ÉPOCAS HAGAN LEÑA PARA SU COSTAL DE ESTA MANERA Y NO CON ESTE TIPO DE ASUNTOS. CÓMO QUE LOS PUENTES AHORA TODOS SON COLOR CARAMELO, DE COLOR AZUL Y BLANCO, PUES NO SE VALE. YO CREO QUE ESTOY A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO Y TAMBIÉN ES UN LLAMADO A LA ALCALDESA DE MONTERREY A QUE SE ACOJA A LAS LEYES, A LOS ARTÍCULOS DE LAS CONSTITUCIONES LOCAL Y FEDERAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA Y DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO.

C. PRESIDENTE: “QUEDAN CUATRO MINUTOS DE LA SESIÓN. ESTA PRESIDENCIA LE COMUNICA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE LA REUNIÓN PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ, AQUÍ A MI IZQUIERDA, AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN. ADELANTE DIPUTADO”.

EL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO** EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, DIPUTADOS A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO** CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. OCURRIMOS A PRESENTAR ANTE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DESDE EL 24 DE JUNIO DEL 2009 POR ACUERDO PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTAMOS CON UN SISTEMA DE PEAJES ELECTRÓNICOS EN LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE URBANO DE LA RUTA FIJA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y POBLACIONES CONURBADAS, PARA IMPLEMENTAR ESTE SISTEMA SE DISEÑO LA TARJETA FERIA, LA CUAL CUENTA CON LA TECNOLOGÍA DE PREPAGO PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO. LA CONCESIÓN DE DICHO SISTEMA FUE OTORGADO A LA AGENCIA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, A LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE NUEVO LEÓN A.C., PARA QUE A TRAVÉS DE LA EMPRESA ENLACES INTELIGENTES S.A. DE C.V. OPERE DICHO SISTEMA. DENTRO DE LOS BENEFICIOS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE SE DERIVAN DEL USO DE ESTE INNOVADOR SISTEMA ELECTRÓNICO DEL PEAJE SE ENCUENTRA, ADEMÁS, DEL AHORRO EN EL TIEMPO DE ACCESO A LAS UNIDADES Y LA DISMINUCIÓN DE COSTOS DEBIDO A LAS POSIBILIDADES DE LAS TARIFAS DIFERENCIADAS PROMOCIONALES Y ESPECIALES SE OFRECE LA MAYOR SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO YA QUE LES EVITA CARGAR DINERO EN EFECTIVO, APARTE, DE QUE CADA UNIDAD ES CONTROLADA VÍA SATÉLITE Y SE APOYA EN UN SISTEMA QUE PROMUEVE LA SEGURIDAD A BORDO DE LAS UNIDADES. A LOS ANTERIORES BENEFICIOS, LOS LEGISLADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO OCURRIMOS A PROPONER QUE PARA

QUIENES ADQUIEREN LA TARJETA FERIA QUE CONTRATE UN SEGURO DE VIDA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN EL CASO DE SUFRIR ACCIDENTES MORTALES DEL USO DE CUALQUIER UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE PEAJE ELECTRÓNICO, LO ANTERIOR CON EL FIN DE ASEGURAR A LOS USUARIOS Y SUS FAMILIARES PARA SOLVENTAR AL MENOS TEMPORALMENTE LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR SOBRE TODO LA PERSONA FALLECIDA, QUE ERA EL PRINCIPAL SUSTENTO. CABE PRECISAR QUE ESTE SEGURO, SERÁ INDEPENDIENTE DEL SEGURO PARA EL PASAJERO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES DE LO QUE SE TRATA ES DE ESTABLECER UN BENEFICIO MAS PARA LOS USUARIOS EN LA TARJETA FERIA, QUE A LA VEZ SIRVA COMO UN INCENTIVO PARA ADQUIRIR Y UTILIZAR ESTE SISTEMA DE PREPAGO. POR OTRO LADO, CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR EL USO DE LOS EFECTIVOS TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, ADEMÁS DE MOVILIZAR LA COMPRA DE LA TARJETA FERIA, LA AGENCIA AUTORIZADA QUE LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO PRACTIQUE UNA TARIFA EXTRAORDINARIA A LOS USUARIOS QUE NO PORTEN SU TARJETA DE PREPAGO, LA CUAL ES MAYOR A LA ORDINARIA. SIN EMBARGO, PUEDE DARSE EN EL CASO DE QUE EL CONTADOR ELECTRÓNICO DEL CAMIÓN NO FUNCIONE Y LOS USUARIOS SEAN OBLIGADOS POR EL CONDUCTOR A QUE PAGUE EL EFECTIVO, LO CUAL ES

INJUSTO PUES SE VEN OBLIGADOS A PAGAR UNA TARIFA MAS CARA SIENDO QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD. POR ELLO, LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO TAMBIÉN VENIMOS A PROPONER EN LOS CASOS DE QUE EL CONTADOR ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DEL TRANSPORTE URBANO EL USUARIO NO FUNCIONE, EL USUARIO NO TENGA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CUOTA EXTRAORDINARIA QUE SE VE Y QUE VIAJE GRATIS. CON LO ANTERIOR ESTARÍAMOS MOVIENDO LA CANTIDAD EN EL SERVICIO Y LA CALIDAD DE ADEMÁS DE PROTEGER AL USUARIO DE LOS POSIBLES ABUSOS QUE PODRÍA DARSE EN EL CASO DE QUE EL CONDUCTOR, ARGUMENTANDO Y FINGIENDO QUE EL CONTADOR DE LA UNIDAD NO SIRVE, LE EXIJA PAGAR EN EFECTIVO. LA LÓGICA DE NUESTRA PROPUESTA ES CLARA Y SE INCENTIVA AL USUARIO A COMPRAR LA TARJETA FERIA; DE IGUAL MANERA SE DEBE INCENTIVAR A LA EMPRESA ENLACE INTELIGENTE PARA QUE PRESTE UN SERVICIO DE CALIDAD QUE NO DAÑE LA ECONÓMICA DE LOS USUARIOS ADEMÁS DE PROTEGERLO CON UN SEGURO DE VIDA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON BASE A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NOS FACULTA PARA GESTIONAR LA SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, ASÍ COMO EL INCISO NOVENO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE...

EL DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, NO PUDO TERMINAR SU INTERVENCIÓN, POR HABERSE AGOTADO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN. POR LO QUE EL PRESIDENTE CONCLUYÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS.

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.

**DD # 41-LXXIII-12-S.O.
Martes 10 de Diciembre de 2012.**